



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Régimen especial laboral y su relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR

MENDOZA RODRIGUEZ, LUIS FELIPE

ASESOR

Mg. Díaz Díaz, Donato

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

LIMA – PERÚ

2017 - II

PAGINAS PRELIMINARES

Página del Jurado

Presidente

Secretario

Vocal

Dedicatoria

Dedico esta tesis en primera instancia a Dios por darme las fuerzas para seguir adelante y no rendirme, a mis padres, que son increíbles, que los amo con toda mi vida, a pesar de cualquier situación siempre me inculcaron el valor de la perseverancia y el esfuerzo, lo que me ha permitido haber llegado a la recta final de mi carrera profesional.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por haberme dado la valentía para no rendirme y superar obstáculos a lo largo de toda mi vida.

A mis padres por su apoyo incondicional y sus sabios consejos.

Al Mg. Donato Díaz por su compromiso y vocación de servicio que brindo a cada uno de sus pupilos, por su valiosa guía y asesoramiento en el desarrollo de la tesis, por su paciencia y por el nivel de ayuda máxima que me brindo.

A la Universidad Cesar Vallejo porque me brindo las herramientas necesarias para desarrollarme profesionalmente.

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Mendoza Rodríguez Luis Felipe, con DNI N° 47284059, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo

Lima, 22 de noviembre de 2017

Mendoza Rodriguez, Luis
Felipe

DNI: 47284059

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, someto a su criterio y consideración la presente Tesis titulada: “Régimen especial laboral y su relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017”

En el desarrollo de la investigación se ha considerado consultas de investigación bibliográfica confiable que ayude a profundizar el tema de investigación y de conocimientos adquiridos durante el proceso de formación profesional. Se encuentra estructurado en siete capítulos descritos a continuación:

Capítulo I: Introducción: conformado por la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos.

Capítulo II: Metodología: conformado por el diseño de investigación, variables, cuadro operacional, población y muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos.

Capítulo III: Resultados

Capítulo IV: Discusión

Capítulo V: Conclusiones

Capítulo VI: Recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos.

Capítulo VII: Referencias Bibliográficas y los anexo.

El objetivo principal de la presente tesis es verificar si el Régimen Especial Laboral guarda relación con el impuesto a la renta en las empresas de comercializadoras de quipos de seguridad, Comas.

Mendoza Rodriguez, Luis Felipe

Resumen

La presente investigación titulada: “Régimen Especial Laboral y su relación con el Impuesto a la Renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de Comas, 2017” tiene como objetivo principal determinar la relación entre el Régimen Especial Laboral y el Impuesto a la Renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de Comas, 2017.

Según el desarrollo de la investigación, tiene como diseño no experimental transversal, debido a que ninguna de las variables serán manipuladas. Está conformada por una población de 48 personas que laboran en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de Comas, para la delimitación de la muestra se utilizó una fórmula estadística, con un margen de error de 0.05, un nivel de confiabilidad del 95% y el total de población investigada, por lo que la muestra quedara limitada por 43 personas de las diferentes áreas interrelacionadas con el Régimen Especial Laboral y/o el impuesto a la renta. Para la recolección de datos se utilizó la encuesta, el cual ha sido validado por jueces expertos de la Universidad Cesar Vallejo y la confiabilidad KUDER –RICHARDSON (KR 20).

Para la comparación de la hipótesis se procederá a utilizar la prueba del Chi Cuadrado, según la fórmula aplicada nos muestra la relación entre la variable independiente y dependiente.

Como parte final de la investigación se concluyó que el Régimen Especial Laboral se relacionan con el impuesto a la renta, por lo que el resultado obtenido ayudara a tener en claro que se deben conocer y cumplir con las normas del Régimen Especial Laboral para no incurrir en infracciones y estas no afecten la determinación del impuesto a la renta.

Palabras clave: Régimen especial laboral, Normas laborales, impuesto a la renta, impuesto directo y derechos laborales.

Abstract

The present research entitled: "Special Labor Regime and its relation with the Income Tax in the companies that commercialize safety equipment in the district of Comas, 2017" has as main objective to determine the relationship between the Special Labor Regime and the Tax to Income in the companies that sell safety equipment in the district of Comas, 2017.

According to the development of the research, it has a non-experimental transverse design, because none of the variables will be manipulated. It is made up of a population of 48 people who work in companies that sell safety equipment in the district of Comas. For the delimitation of the sample, a statistical formula was used, with a margin of error of 0.05, a reliability level of 95% and the total population investigated, so that the sample will be limited by 43 people from the different areas interrelated with the Special Labor Regime and / or the income tax. For data collection, the survey was used, which has been validated by expert judges of the Universidad Cesar Vallejo and the KUDER-RICHARDSON reliability (KR 20).

For the hypothesis comparison the Chi square test is used, applying the formula shows the relationship between both variables.

As a final part of the investigation it was concluded that the Special Labor Regime is related to income tax, so the result obtained will help to be clear that they must know and comply with the rules of the Special Labor Scheme to avoid incurring infractions and these do not affect the determination of income tax.

Key words: special labor Regime, labor Procedure, imposed on the revenue, direct tax and labor laws.

INDICE

PAGINAS PRELIMINARES

Pàgina del jurado	II
Dedicatoria.....	III
Agradecimiento	IV
Declaratoria de autenticidad	V
Presentaciòn.....	VI
Resumen	VII
Abstract	VIII

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática	1
1.2 Trabajos Previos	2
1.2.1. Trabajos previos de la variable: Régimen especial laboral.....	2
1.2.2. Trabajos previos de la variable: Impuesto a la renta	6
1.3 Teorías relacionadas al tema	6
1.3.1. Teorías relacionadas: Régimen especial laboral	9
1.3.2. Teorías relacionadas: Impuesto a la renta.....	17
1.4 Formulación del problema.....	27
1.4.1. Problema General.....	27
1.4.2. Problemas Específicos.....	27
1.5 Justificación del estudio	28
1.5.1. Conveniencia.....	28
1.5.2. Relevancia Social.....	28
1.5.3. Implicancias.....	28
1.5.4. Valor Teórico.....	28

1.5.5. Utilidad Metodológica.....	29
1.5.6. Viabilidad.....	29
1.6 Objetivos.....	29
1.6.1. Objetivos General.....	29
1.6.2. Objetivos Específicas.....	29
1.7 Hipótesis.....	30
1.7.1. Hipótesis General	30
1.7.2. Hipótesis Específicos.....	30
1.8 Marco Conceptual.....	30

CAPÍTULO II: MÉTODO

2.1 Diseño de Investigación	34
2.2 Variables, operacionalización.....	35
2.2.1. Definición de la variable Independiente.....	35
2.2.2. Definición de la Variable Dependiente.....	35
2.3 Población y muestra.....	37
2.3.1. Población.....	37
2.3.2. Muestra.....	37
2.4 Técnicas e instrumento de recolección de daros, validez y confiabilidad .38	
2.4.1. Técnicas e instrumentos de recopilación de datos.....	38
2.4.2. Validación y Confiabilidad.....	39
2.5 Métodos de análisis de datos.....	42
2.6 Aspectos éticos.....	42

CAPITULO III: RESULTADOS

3.1 Analisis de resultados	44
----------------------------------	----

3.2. Validacion de Hipotesis	60
3.2.1. Comparacion de Hipotesis General.....	60
3.2.2. Comparacion de Hipotesis Especifica 1	61
3.2.3. Comparacion de Hipotesis Especifica 2	63
3.2.4. Comparacion de Hipotesis Especifica 3	64

CAPITULO IV: DISCUSION

Discusión de resultados.....	68
------------------------------	----

CAPITULO V: CONCLUSION

Conclusiones.....	71
-------------------	----

CAPITULO VI: RECOMENDACIONES

Recomendaciones.....	73
----------------------	----

CAPITULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Referencias Bibliográficas.....	75
---------------------------------	----

ANEXOS.....	77
-------------	----

ANEXO 01: Matriz de Consistencia.....	78
---------------------------------------	----

ANEXO 02: Validación por juicio de experto.....	79
---	----

ANEXO 03: Vista de variables.....	86
-----------------------------------	----

ANEXO 04: Tabla de Distribución Chi Cuadrado χ^2	87
---	----

INDICE DE TABLA

Tabla 1	45
Tabla 2.....	46
Tabla 3.....	47
Tabla 4.....	48
Tabla 5.....	49
Tabla 6.....	50
Tabla 7.....	51
Tabla 8.....	52
Tabla 9.....	53
Tabla 10.....	54
Tabla 11.....	55
Tabla 12.....	56
Tabla 13.....	57
Tabla 14.....	58
Tabla 15.....	59
Tabla 16.....	60

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 1	45
Grafico 2.....	46
Grafico 3.....	47
Grafico 4.....	48
Grafico 5.....	49
Grafico 6.....	50
Grafico 7.....	51
Grafico 8.....	52
Grafico 9.....	53
Grafico 10.....	54
Grafico 11.....	55
Grafico 12.....	56
Grafico 13.....	57
Grafico 14.....	58
Grafico 15.....	59
Grafico 16.....	60

CAPÍTULO I: INTRODUCCION

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Hoy en día hay que tener en cuenta los criterios en lo que conciernen a las condiciones de empleo y a la seguridad social, en el cual la Organización Internacional del trabajo (OIT), establece los criterios por el cual nuestra legislación laboral está diseñada. Criterio que hay que tener en cuenta frente a temas que generan muchas polémicas en el ámbito laboral el cual puede repercutir en sanciones.

La gran mayoría de empresas en Perú lo conforman la micro y pequeñas empresas, para las cuales el estado les brinda un Régimen Especial Laboral, el cual nos menciona los beneficios y deberes que tiene el empleador sobre el empleado.

En el Perú la mayoría de empresas determinar el impuesto a la renta en base a la ley y el Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta no es tan fácil, y más aún cuando la gran mayoría de empresas llevan su contabilidad en estudios contables y muchos casos no están en el día a día y no conocen en la totalidad la realidad de las empresas o el área de recursos humanos no coordinan de manera correcta con el área de contabilidad.

En las empresas comerciales en el distrito de comas 2017 se han detectado un mal cumplimiento de las normas, donde intervienen los cálculos de compensación de tiempo de servicio, gratificaciones, vacaciones, provisiones de gastos en planilla entre otros.

La presente investigación pretende dar a conocer la relación que tiene el Régimen Especial Laboral con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad del distrito de comas, basándose Ley N^o 30056 donde nos menciona la normativa laboral del Régimen especial laboral y la ley del impuesto a la renta.

1.2. Trabajos previos

1.2.1. *Antecedentes de la variable independiente: Régimen Especial Laboral*

Carreño (2015), en su tesis titulada: *El régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa y la afectación de los derechos laborales de los trabajadores, Arequipa*. Tesis para la obtención del título profesional de Abogado de la Universidad Católica de Santa María. La investigación utilizada es descriptivo – explicativo. Se realizó la recolección de datos, ordenamiento, tabulación, análisis e interpretación de la información requerida para la culminación de la investigación planteada, considerando su aspecto cuantitativo y cualitativo. Cuyo objetivo de su tesis es determinar cuáles son las características de la labor que desempeñan los trabajadores de las micro y pequeñas empresas, si los derechos laborales reconocidos mediante el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, es equiparable a los derechos laborales que la legislación laboral general reconoce a los trabajadores, si la regulación de los derechos laborales de los trabajadores que se rigen por el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, deben ser reformados a fin de compatibilizar con los derechos reconocidos por la Ley General de Trabajo.

Como conclusión, En el año 2002, un año antes que entrara en vigencia el Régimen Laboral Especial de las Microempresas, el grado de informalidad en las microempresas en 74.9% y de las pequeñas empresas en un 37.2%. En el año 2013, después de 10 años de aplicarse el régimen laboral especial de las Mypes, 49.6% de las MYPEs son formales y el 50.4% informales. Ello nos hace ver que después de 10 años de la vigencia de un régimen que recorta los derechos laborales de los trabajadores, más del 50% de las Mypes continúan siendo informales. Es decir, no es un mecanismo idóneo para solucionar el problema de informalidad de las Mypes.

Santander (2013), en su tesis titulada: *Estrategias Para Inducir La Formalidad De La Mype De La Industria Gráfica- Offset Por Medio De Gestión Competitiva*. Tesis para la obtención del grado académico de magister en Derecho de la empresa con mención en Gestión Empresarial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Utiliza el diseño de investigación descriptiva no experimental y

aplica como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Cuyo objetivo de su tesis es presenta un Manual orientado a la Micro y Pequeña Empresa (MYPE) de la Industria Gráfica Offset como estrategia ante la informalidad existente de ese sector, utilizando como herramienta competitiva una esquematización de la propuesta de las políticas públicas y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que brindan diferentes organismos públicos.

Como conclusión, indica que una MYPE será formal mientras concurren en ella requisitos como: poseer un RUC vigente, tributar en rentas de tercera categoría, no superar los montos establecidos en ventas, estar dedicado a una actividad económica legal, no transgredir normas laborales y poseer una licencia de funcionamiento. No existen criterios uniformes que determinen la formalidad de una empresa, afectando la condición de los trabajadores dependientes a ellas. La informalidad es un fenómeno que se presenta en todo tipo de empresas, no únicamente en la industria gráfica o en la MYPE. Se tiene que una empresa aun siendo aparentemente formal puede asumir conductas informales por diferentes motivaciones de sus representantes. La formalidad e informalidad de un empresario muchas veces depende de sus convicciones personales, alejar al empresario de falsos paradigmas implica darle a conocer los beneficios que le otorgan las normas.

Borja y Gamio (2013), en su tesis titulada: *Sistema Contable, Régimen Tributario Y Laboral Para La Formalización De Una Micro Y Pequeña Empresa En La Región Arequipa*. Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público de la Universidad Católica de Santa María. Utiliza el diseño de investigación descriptiva no experimental y aplica como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Cuyo objetivo de su tesis es describir la formalización en las Micro y Pequeñas Empresas de la Provincia de Arequipa, describir el manejo empresarial en las Micro y Pequeñas Empresas Formales considerando los aspectos contables, tributarios y laborales y determinar los beneficios del buen manejo empresarial para las Micro y Pequeñas Empresas Informales en el caso de formalizarse.

Como conclusión, en el ámbito de la investigación se evaluó la formalización en diez distritos de la Provincia de Arequipa encontrando 37% del rubro compra-venta de bienes, 34% del rubro servicios, 28% del rubro industria y otros 1%. Más de la mitad tiene vigencia de hasta 10 años. De las empresas investigadas el 75%

tienen RUC. El 88% tienen Licencia de Funcionamiento. El 62% lleva Contabilidad Simplificada. Sólo el 27% lleva Contabilidad Computarizada. Sólo el 12% aplica las normas contables NIC Y NIIF. El 88% considera que la información contable es útil para la empresa. El 44% pertenece al Régimen Especial (RER) y el 32% al Régimen General. Alrededor de 70% entregan entre Facturas y Boletas de Venta. El 78% tiene hasta 10 trabajadores. Sólo el 25% tiene a sus trabajadores en Planilla. El 81% considera que la Micro y Pequeña Empresa es muy importante para la economía peruana.

Sandoval, Posso y Quispe (2012), en su tesis titulada: *El Régimen Legal Peruano De Las Micro Y Pequeñas Empresas Y Su Impacto En El Desarrollo Nacional*. Tesis para la obtención del grado académico de magister en Derecho de empresa de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Esta investigación es descriptiva con un diseño experimental, que aplica como técnica de recolección de datos, bibliográficos. Cuyo objetivo del presente trabajo, es el análisis de la normativa de MYPE, y su eficacia en la realidad socioeconómica, lo que permitirá a su vez, diseñar las mejoras necesarias que deban implementarse.

Como conclusión, el régimen legal para las Microempresas y Pequeñas Empresas, otorga los siguientes beneficios laborales: Exoneración a la microempresas de sobretasas en trabajo nocturno, del pago de CTS, gratificaciones, y utilidades. Menos valores para las pequeñas empresas en el pago de CTS, gratificaciones, indemnización por despido, y vacaciones.

Cubas (2013), en su tesis titulada: *Efectos Del Decreto Legislativo N° 1086 en el nivel de cumplimiento de los Derechos Laborales en las Empresas Comercializado ras de Vehículos menores del Distrito De Tarapoto*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín. Esta investigación es descriptiva con un diseño no experimental, que emplea como técnica de recolección de datos, la encuesta. Cuyo objetivo de su tesis es mostrar la importancia de la participación del profesional contable en temas laborales y tiene como sustento legal la Nueva Ley Procesal de Trabajo Ley 29497 que señala en los artículos 28° y 63° que la pericia en materia laboral es practicada por peritos contables, lo cual resulta obvio dado que en este tipo de procesos generalmente se plantean

controversias que tienen vinculación con los libros de contabilidad y documentación contable, cuyo campo de acción es exclusivo del Contador Público, en consecuencia, la importancia contable en el derecho laboral, se refleja en las obligaciones de una empresa con los trabajadores porque dichas obligaciones se deben registrar en la contabilidad periódicamente, de manera que se reflejen resultados reales en la presentación de los estados financieros.

Concluye que, el Decreto Legislativo N° 1086 Ley Mype, es un régimen especial que regula los derechos y beneficios de los trabajadores, favoreciendo a la parte empleadora, en ese sentido, como resultado de la investigación se evidenciaron que durante el período 2010-2011 las empresas comercializadoras de vehículos menores del distrito de Tarapoto que se acogieron a la misma, muestran un nivel de cumplimiento muy bajo en las obligaciones de carácter formal y de carácter económico frente a sus trabajadores al no cumplir con la inclusión y declaración en la planilla electrónica e incumplimiento en los beneficios normados, por ende la Ley no produjo efectos con tendencia positiva en este sector. Los resultados de la investigación evidencian que durante el período 2010-2011 algunas de las empresas comercializadoras de vehículos menores del distrito de Tarapoto acogidas a la Ley Mype del Decreto Legislativo N° 1086 reflejaron sus erogaciones por concepto de cargas del personal mediante recibos por honorarios que califican como comprobantes de pago normados por SUNAT, siendo ésta una de las formas más comunes de cómo los empleadores evaden sus obligaciones que genera una contratación formal, dejando de lado el uso de documentación establecida por la Legislación laboral.

Verastegui (2013), en su tesis titulada: *Aportaciones no pagadas por el empleador a la entidad recaudadora en la ciudad de Huánuco en el año 2015*. Tesis para optar el título profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco. Esta investigación es descriptiva – explicativa con un diseño no experimental tipo casual, que emplea como técnica de recolección de datos, la encuesta. Cuyo objetivo es el dar respuesta, a las siguientes preguntas ¿En qué medida las aportaciones no pagadas por el empleador a la entidad recaudadora generan un delito laboral en la ciudad de Huánuco- 2015? ¿Por qué la no aportación del empleador por pensiones de seguro

de salud y SCTR, afecta perjuicios en contra del trabajador? ¿En qué medida la no tipificación como delito laboral sobre la no aportación de los empleadores genera una conducta dolosa de los empleadores?

Concluye que, De acuerdo a la encuesta realizada se ha determinado que el 35% de trabajadores dependientes son perjudicados con el no pago de las aportaciones por salud, pensiones y seguro complementario de trabajo de riesgo, dejando desamparado al trabajador y su familia que depende de él cuando se presenta una contingencia social, teniendo en cuenta que el derecho a la seguridad social que comprende el régimen de salud y régimen de pensiones es un derecho fundamental.

1.2.2. Antecedentes de la variable dependiente: impuesto a la renta

Barrantes y Santos (2013), en su tesis titulada: *El Planeamiento Tributario y la Determinación Del Impuesto a la Renta en la Empresa Ingeniería De Sistemas Industriales SA*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Privada Antenor Orrego. Esta investigación es descriptiva – explicativa con un diseño no experimental, que emplea como técnica de recolección de datos, la entrevista y recolección de datos. Cuyo objetivo de su tesis es el minimizar las contingencias tributarias, con el propósito de evitar un efecto importante en la determinación del Impuesto a la Renta a pagar; lo que generaría un impacto económico y financiero negativos para la empresa con el consiguiente aumento de su carga fiscal.

Asimismo, concluye que con la ayuda del Planeamiento Tributario 2013, se demuestra que económica y financieramente se obtienen resultados positivos, traducidos en liquidez y rentabilidad reflejadas en la utilidad de la misma y en el menor pago del Impuesto a la Renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas.

Gilio y Quispe (2016), en su tesis titulada: *Los Gastos Recreativos en la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Repuestos S.A.C. del Callao*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad de Ciencias y Humanidades. Utiliza el tipo de investigación descriptivo, que aplica como técnica de recolección de datos para su determinación. Cuyo objetivo de su tesis es ayudar a las empresas en general, a contar con un buen manejo de sus gastos recreativos, ya que mediante ello también

se deducen los gastos, también a informarse y aplicar las normas vigentes para la evaluación adecuada de gastos recreativos generados por la empresa, sin que afecte a los impuestos ni evadir las leyes tributarias.

Asimismo, concluye que las infracciones tributarias que ocasionan el mal uso de los gastos recreativos no sirven para la deducción del Impuesto a la Renta ocasionando una salida de dinero de caja que no puede ser sustentado como gasto para dicho impuesto.

Ruiz (2017), en su tesis titulada: *Fiscalización de los Regímenes de Rentas de Tercera Categoría, y cumplimiento de las obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Ciencias Contables y Financieras en la Universidad Privada de Pucallpa. Utiliza el tipo de investigación descriptivo, que aplica como técnica de recolección de datos la encuesta. Cuyo objetivo de su tesis es determinar la relación que existe entre los regímenes de rentas de tercera categoría con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa.

Asimismo, concluye que del 100% de encuestados, el 60% refiere que casi siempre emite boletas de venta a todos sus clientes, el 80% refiere que casi nunca sus ventas anuales no superan los 360,000 soles, lo que se comprueba con la aplicación del estadístico del coeficiente de correlación de Pearson fue 0.92 positiva muy alta y significativo siendo $p = 0.027 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.. Por ello es importante la fiscalización que evita comportamientos irregulares de contribuyentes.

Calixto y De La Cruz (2013), en su tesis titulada: *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el milagro de dios S.R.L. del distrito el milagro en el período 2012*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Ciencias Económicas en la Universidad Privada Antenor Orrego. Utiliza el tipo de investigación descriptivo, que aplica como técnica de recolección de datos, el análisis documental y conciliación de datos. Cuyo objetivo de su tesis es determinar la relación que existe

entre los regímenes de rentas de tercera categoría con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

Asimismo, concluye que los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que incurre la Empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L. generan diferencias temporales y permanentes negativas entre el Resultado Contable y Tributario, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuesto a la renta.

Alvarado y Calderón (2013), en su tesis titulada: *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad - Trujillo 2012*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Ciencias Económicas en la Universidad Privada Antenor Orrego. Utiliza el tipo de investigación descriptivo, que aplica como técnica de recolección de datos, la encuesta. Cuyo Objetivo es demostrar qué los gastos no deducibles tributariamente inciden negativamente en el estado de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L., de la ciudad de Trujillo en el año 2012.

Asimismo, concluye que el personal no está debidamente capacitado en materia tributaria, situación que conlleva a una incorrecta deducción de gastos, además la gerencia no tiene entre sus prioridades capacitar al personal en estos temas.

Ávila y Cusco (2011), en su tesis titulada: *Evaluación tributaria de los gastos deducible para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera, caso Vitefama Cuenca - Ecuador*. Tesis para optar el título profesional de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría en la Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Politécnica Salesiana. Utiliza el tipo de investigación descriptivo, que aplica como técnica de recolección de datos, la encuesta. Cuyo objetivo es principal es de la Evaluación tributaria de los gastos deducible para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera, caso Vitefama.

Asimismo, concluye que con los análisis en la empresa VITEFAMA vemos que tanto los gastos deducibles como las otras deducciones permitidas por la LRTI y por el reglamento no están siendo aprovechados de una manera correcta por esta

empresa, lo cual le ha generado un impuesto a la renta causado mayor al que se podía haber declarado.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Régimen Especial Laboral

1) Régimen de la Mype

Campos (2014), Se inició en el 2003, con el objetivo de motivar el cumplimiento del personal de las micro y pequeñas empresas. Mencionado régimen fue creado de manera transitorio reduciendo sus beneficios para los trabajadores de las microempresas en materia laboral, excluyendo a las pequeñas empresas, que tenían que aplicar los beneficios laborales del régimen común.

A continuación, en el 2008 fue reformado instaurándose su naturaleza estable, conservando lo ya establecido a favor del personal de las microempresas y determinando reducir los beneficios para los trabajadores en aspecto laboral de las pequeñas empresas.

Para simplificar la ejecución de las medidas de las empresas categorizadas como micro y pequeña empresa anunciadas en las normas referidas, se modificó en el 2009, entre los principales otros aspectos, en acogimiento del Registro de la Mype - Remype, traslado de régimen laboral y la protección en salud (p. 49).

Campos (2014). A mediados del 2013, por medio Ley N° 30056 se cambiaron varias disposiciones de la Ley MYPE, cuyo esencia fue formar de la normativa hacer ver que el acogimiento de la presente ley no es un impedimento para su crecimiento y también para las entes calificadas como medianas, creando estrategias de importancia para todos y la elaboración de herramientas de soporte y desarrollo; estimulando colocación de capital externo, la fabricación, facilidad para acceder a los bienes o servicios como también a otras estrategias que induzcan el crecimiento y accedan al progreso que se debe tener en la formación de negocios junto con la progresión continuado de la economía dentro del país (p. 50).

2) Características de la micro y pequeña empresa

Toyoma y Vinatea (2015). La mide tiene dos significativas características:

- a) Cantidad de trabajadores definido
- b) Cantidad de ventas definidas, según el volumen en ventas de la empresa a la fecha para el acogimiento a este régimen, solo es necesario cumplir con la facturación máxima de ventas; no es excluyente el número de trabajadores para calificar como MYPE. Así, una microempresa puede tener más de 10 trabajadores y no perder su beneficio de microempresa pues lo relevante es que no supere los niveles de ventas. No obstante, seguidamente, conservaremos las referencias al número de trabajadores solamente para efectos aclaratorios y porque, en aspectos diferentes al tratamiento laboral y tributario, se sigue manteniendo la referencia al número de trabajadores máximo.

En el caso de microempresa, este debe tener ventas periódicamente como suma máxima de 150 UIT.

En la situación de pequeñas, este debe tener ventas periódicamente como suma máxima de 1700 UIT (p. 518 y 519)

Campos (2014). Cabe señalar que la suma de ventas estará analizado cada dos periodos consiguiendo variar, según lo determine el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se ha establecido que las instituciones del estado y particulares deberán promover el equilibrio de los razonamientos de medición con el resultado de elaborar fuente de información uniformes que asienta en brindar relación a la estructura elaborada y cumplimiento de lo ya planteado por el órgano de turno del estado peruano (p. 49).

Toyota y Vinatea (2015). A consideración de establecer la suma de ventas, convendrán considerar en cuenta los siguientes patrones:

- i) “Las entradas de enriquecimiento netas periódicas, que trascienden al sumar los valores de todas las entradas de enriquecimiento presentadas al ente fiscalizador tributario realizada cada mes por los pagos adelantado del impuesto anual, los cuales son entidades acogidos en la ley del impuesto anual del régimen general.

- ii) Las entradas de enriquecimiento netas periódicas de la suma de los valores de tales entradas de enriquecimiento presentadas en las declaraciones juradas de cada mes de los contribuyentes acogidos en la ley del impuesto a la renta del régimen especial.
- iii) Las entradas de enriquecimientos brutos periódicas de la suma de los valores de tales entradas de enriquecimiento presentadas en las declaraciones juradas de cada mes de los contribuyentes acogidos en el Nuevo Rus.
- iv) En caso el declarante o la SUNAT cambiara las entradas de enriquecimiento primeramente declarados, hallándose mayores entradas de enriquecimiento, se utilizara los ya mencionados al final.
- v) Se tomara en cuenta las entradas de enriquecimiento de los treientos sesenta días previos al instante en que la empresa solicite su registro y la UIT proporcionado al periodo referente.

En la situación de asociación de empresas, la compañía que haya absorbido incluirá la suma de los ingresos de la otra como propia para consolidar resultados (p. 51).

3) Régimen Laboral Especial

Campos (2014). La nueva norma que regula a las Mipymes conserva los beneficios tienen los empleados y directores de las empresas registradas en Remype. De esta forma, en conclusión precisa al margen del citado régimen el personal de las medianas empresas.

Cabe señalar que los contratos de los empleados estipulados con posteridad al Decreto Legislativo N° 1086, continuarán rigiéndose bajo las mismas condiciones. Asimismo, se establece que la presente ley no se empleara a los empleados que rompan vínculos laborales con sucesión a la puesta en validez de dicha norma y retornen a ser empleados seguidamente por la misma empresa, bajo cualquier característica, excepto que haya pasado un año desde su desvinculación laboral (p. 51).

De lo señalado podemos decir que bajo ningún criterio las empresas con la intención de querer sacar beneficio de la normativa para mypes podrá cambiar la condición del trabajador que goce de beneficios del régimen general laboral común

al régimen laboral especial ya que este reduce sus beneficios en caso de pequeñas empresas y quita beneficios en la microempresa (autor).

Para remarcar las posibles situaciones en que las empresas estarían cometiendo y desnaturalizando la normativa en beneficio de las mypes es que el empleador despidiera a su personal para reemplazarlo por otras personas que entre con los beneficios mype y que la empresa despidiera a su trabajador para volverlo a contratar bajo los beneficios ya mencionados (autor).

Figura 1

Beneficios Mype		
Beneficios	Microempresa	Pequeña empresa
Remuneración	RMV	RMV
Jornada-horario	48 Semanales	48 Semanales
Descanso semanal	24 Horas	24 Horas
Vacaciones	15 días al año	15 días al año
CTS	No aplica	½ por año
Gratificaciones	No aplica	2 gratificaciones, de medio sueldo cada una
Utilidades	No aplica	Sí aplica. Base legal: D.L. N° 892
Asignación familiar	No aplica	No aplica
Despido arbitrario o injustificado	10 remuneraciones diarias por año. Tope de 90 remuneraciones	20 remuneraciones diarias por año. Tope de 120 remuneraciones
Seguro de vida de ley y SCTR	No aplica	Sí. Base Legal: D. L. N° 688 y Base Legal: Ley N° 26790

Fuente: Juristas Editores 2017 p. 61-69.

4) Aplicación del régimen laboral especial en el tiempo

Juristas Editores (2017). El Artículo 51° nos menciona que la entorno y duración en el Régimen Especial Laboral: El actual Régimen Especial Laboral es de duración indisoluble y solamente acoplable a la MyPe empresa. En el caso de la microempresa que tenga dos (2) periodos sucesivos exceda la entrada de riqueza declarada mencionada en la actual Ley, obtendrá la extensión por un (1) año bajo los criterios del Régimen Especial Laboral. Las pequeñas empresas en la situación de pasar el límite por dos periodos sucesivos obtendrán una extensión por tres años con el mismo Régimen Especial Laboral.

Después de cumplir con la extensión, la compañía aplicara el Régimen Especial Laboral que ajuste el nivel de ventas que le corresponda sin posibilidad de retroceder a un régimen inferior. (Artículo 11 de la Ley N° 30056)” (p.489).

Expresando lo que nos indica la normativa podemos decir que cuando las micros superen sus ventas periódicamente por el valor de 150 UIT por lapso de 2 periodos continuos este gozara de una prolongación de un año para pasar al régimen de la pequeña empresa las cuales si superen sus ventas periódicamente por el valor de 1700 UIT por lapso de 2 periodos continuos este gozara de una prolongación de tres años siguientes resaltando que una vez cambiado de régimen no podrá volver bajo ni un criterio a un régimen anterior y tener presente que al momento de ser la medición con los UIT estos tendrán que ser según el año a valorar (autor).

5) Indemnización Especial

Toyoma y Vinatea (2015). En cuestión de que un empleado que tenga los beneficios del régimen general sea cesado con el objeto exclusivo de ser sustituido por otra persona que esté en el régimen laboral especial, obtendrá el beneficio al abono de una indemnización según menciona el Régimen Laboral Especial el cual consta de dos (2) sueldos mensuales por cada periodo (12 meses) trabajado, las proporciones de (12 meses) se abona por 12° y 30°, como pertenezca la situación a calcular. Cabe señalar que pago especial y sus pautas señaladas son para las empresa s inscritas en el Remype y no se pueden tomar en cuenta para para empresas fuera de este registro.

No olvidemos, que puede ser muy relativa la causal especial señalada por lo cual necesariamente se tendrá la participación del Ministerio de Trabajo para que proceda con la fiscalización laboral y pueda verificar si el reemplazo dado por la empresa tiene el propósito de esperar beneficiarse con los derechos laborales establecidos para el Régimen Especial Laboral (p. 528).

5) Fiscalización de las mypes

Campos (2014). La (SUNAFIL) es el organismo responsable de vigilar por el acatamiento de la normativa socio laboral anunciada para las MyPes, empleando las disposiciones contenidas en su normativa, en lo que pertenezca.

En las empresas que no superen los 150 UIT en ingresos anuales, la inspección laboral se ejecutará con los Gobiernos Regionales en combinación, creándose objetivos de fiscalización periódicamente mínimas al veinte por ciento (20%) de las empresas que no superen los 150 UIT en ingresos anuales. De comprobar el incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas para las microempresas, se considerará que esta y sus trabajadores se encuentran excluidos del régimen especial, generándose la obligación de cumplir con el exacto de los beneficios laborales contemplados en el Régimen Especial Laboral, asimismo del pago de las multas laborales (p. 60).

Toyoma y Vinatea (2015). Sin olvidar que las entidades inscritas al régimen de la microempresa conforme al Decreto Legislativo N° 1086 poseen de un procedimiento exclusivo en la revisión del trabajo, en factor de sanciones y de las inspecciones laborales. Este tratamiento especial determinará que frente a la comprobación de infracciones laborales leves descubiertas contarán con un tiempo de corrección dentro del método inspectivo y con la asesoría respectiva que suscite el cumplimiento laboral. Este método no será utilizado en situación de reiteración, tampoco a los deberes laborales propios sin olvidar las referentes al amparo de derechos esenciales laborales y presidiendo por el periodo de tres (3) años, a partir del inscripción del régimen especial (p. 107).

Campos (2014). Sunafil a partir de su entrada estableció una nueva cuantía de multas nuevos criterios de sanciones para las empresas, regulándose disposiciones especiales para aquellas acogidas al régimen de la Mype. De esta

forma, se ha establecido que el castigo que se impute por el incumplimiento laboral que se revelen a las entidades competentes como mype (p. 61).

Tabla 01

Microempresa										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	0.10	0.12	0.15	0.17	0.20	0.25	0.30	0.35	0.40	0.50
Grave	0.25	0.30	0.35	0.40	0.45	0.55	0.65	0.75	0.85	1.00
Muy Grave	0.50	0.55	0.65	0.70	0.80	0.90	1.05	1.20	1.35	1.50
Pequeña empresa										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	0.20	0.30	0.40	0.50	0.70	1.00	1.35	1.85	2.25	5.00
Grave	1.00	1.30	1.70	2.15	2.80	3.60	4.65	5.40	6.25	10.00
Muy Grave	1.70	2.20	2.85	3.65	4.75	6.10	7.90	9.60	11.00	17.00
No MYPE										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	0.50	1.70	2.45	4.50	6.00	7.20	10.25	14.70	21.00	30.00
Grave	3.00	7.50	10.00	12.50	15.00	20.00	25.00	35.00	40.00	50.00
Muy Grave	5.00	10.00	15.00	22.00	27.00	35.00	45.00	60.00	80.00	100.00

Recuperado de:

<http://seguridad-salud-ocupacional.verblog.com/2013/12/ds-012-2013-tr-nueva-escala-de-multas-por-infracciones-laborales-a-partir-de-marzo-del-2014-sunafil.html>

6) Exclusión de actividades

Campos (2014). Las siguientes actividades tales como juegos de azar, discotecas bares, y similares no lograrán gozar de los beneficios Mype (p.61).

7) Régimen de Seguridad Social en Salud

Juristas Editores (2017). Los empleados que se encuentren laborando en una pequeña empresas son registrados obligatoriamente en EsSalud para utilizar sus servicios según lo requieran, siendo el empleador que mitigue el pago correspondiente; por el lado de los empleados que laboren en las microempresas pueden acogerse al Mecanismo de aportación reducida por parte del empleador del Sistema Integral del Salud, sin olvidar que este seguro solo cubre algunas prestaciones médicas y ciertos gastos.

En consecuencia, el Mecanismo creado llamado SIS es un seguro que va dirigido a las personas con cerrada posibilidad de pago, que no posea un seguro de atención de salud y que otorgue solo clasificadas atenciones médicas y no las monetarias. Lo ya mencionado no evita que la empresa acceda a registrar a los empleados a EsSalud de modo no obligatorio y no excluya el registro al SIS (p. 493).

8) Régimen de Seguridad Social en Pensiones

Toyoma y Vinatea (2015). Para las microempresas el Sistema de Pensiones Sociales se estableció para sus empleados, con el por fin primordial de brindar pensiones con las pautas parecidas al modo que se optó en el ya conocido Sistema Privado de Pensiones.

Cabe indicar que mediante la modificación efectuada por la Ley N° 29903 se dispuso que el SPS es de forma ineludible, para las personas que laboran en las microempresas que comprendan la edad menor o igual a 40 años de edad mientras los colaboradores que comprendan la edad mayor o igual a cuarenta y uno no será obligatorio su inscripción y aportación de edad al 1 de agosto de 2013. Es necesario aclarar que para los trabajadores de la microempresa podrán optar por elegir los tres tipos de sistemas pensionarios que hay en nuestro país ya sea el nacional, privado y social este último tendrá un requisito previo a su registro el cual nos indica que para poder afiliarse el empleado no debe haber aportado en el sistema nacional y/o privado de pensiones (p. 529).

Toyoma y Vinatea (2015). En la situación de los empleados de las pequeñas empresas son registrados obligatoriamente según elección del mismo al sistema de pensión privado o nacional (p. 530).

9) Acogimiento Mediante El Remype

Campos (2014). El Remype es el registro en el que deberán inscribirse las empresas que superen los 1700 UIT en ingresos para acogerse al régimen especial laboral y demás beneficios.

Si bien en la actualidad la administración del Remype se encuentra a cargo del MTPE, con la acogida en vigencia de la Ley N° 30056 la administración de dicho registro recaerá en la SUNAT cumplido el plazo de 180 días calendarios después a la divulgación de la normativa de la referida ley. En cuanto la SUNAT no asuma el registro de la inscripción Remype, el ingreso corresponderá realizarse a través de la dirección del MTPE: “www.trabajo.gob.pe”, módulo “Ventanilla de Servicios laborales” (p. 74).

Campos (2014). Cabe indicar que solo las empresas inscritas en el actual Remype a cargo del MTPE estarán pasadas al Remype a ser dirigido por la Sunat, excepto los que no sean una empresa.

Tener en consideración, las personas que realicen actividades en juntas o similares tales como aseo, reparaciones, vigilancia y parecidos tendrán los beneficios de la microempresa considerando que no tengan como número máximo de trabajadores diez personas (p. 74).

1.3.2. Impuesto a la renta

1) Teoría Histórica

Bernal (2017). “El origen del impuesto a la renta data de épocas tan antiguas que son fácilmente ubicables. Existen antecedentes de la época de los Ptolomeos, en la antigua Grecia y en la antigua Roma, luego también en la Edad Media y la época del Renacimiento. En 1978. William Pitt logro implantar el impuesto a la renta bajo un sistema cedular con cocido como “de la triple contribución” en Inglaterra cuando dicho país estaba en guerra con Francia posteriormente fue derogado y restablecido en dos oportunidades, de manera que puede considerársele como el precursor inmediato del impuesto a la renta moderno. Dicho impuesto recaía sobre las personas que poseían fortuna, tan proporcional a sus medios como sea posible, clasificación, clasificaba a los contribuyentes en tres clases, de acuerdo a las riquezas que poseyeran y con escalas a cada uno para cada clase que ya denotaban la idea de la progresividad” (p. 11).

Bernal (2017). La ley que recae sobre el impuesto que se debe dar de la renta obtenida es sin discusión un tributo de gran nivel de jerarquía para las naciones respecto en cobro se describe. Como se indicó principalmente, esto graba el enriquecimiento, al que igualmente lo describimos como ganancia, ganancia, provecho, beneficio, etc. (p. 11).

2) Concepto de renta grabada

Bahamonde (2012). El estudio de la presente ley se determina del proceso que se realiza en la contabilidad; por lo cual, es obligatorio saberla el concepto de ingresos según nos menciona las (NIIF).

Por tal la relación, para la elaboración de los Estados Financieros en su definición respecto a los ingresos ordinarios nos menciona que: Aumentos en los bienes financieros generados en el transcurso de un ciclo en representación aumento del total de los derechos de la empresa, o presentado a modo de reducción de los pasivos, el cual en contraparte generan el incremento del capital y que estas no se encuentren relacionadas con las contribuciones que puedan realizar los dueños de la entidad. En el cual el significado de entradas nos menciona que las entradas ordinarios tal cual, como los rendimientos. Las entradas ordinarios, adecuadamente expresados, nacen cuando la marcha que se dan por intermedio de las actividades principales de la entidad y recogen una gran variedad de nombres, como las que pueden ser dividendos, regalías, ventas, intereses y comisiones” (p.11).

Bernal (2017). Recoge el concepto de renta de:

García Mullín, el cual Indica que el significado tributario de renta, como fuente de la obligación, es centro de querellas en doctrina y motiva discrepancias en las diferentes legislaciones. El principio de lo mencionado nace, en diferentes mociones, por el cual el argumento pueden converger deferencias de tipo financiero, económico y de habilidad tributaria, las consideraciones de esta última, proceden del dispuesto de que los significados teóricos que se acojan deben comprender en definiciones legales aptos de ser aplicadas eficientemente por la administración, en lo económico se procede de que el significado de renta tiene cuño económico y en lo financiero es el impuesto a la renta es concebido como uno de los mecanismos para financiar los egresos del estado (p. 143).

a) Teoría de la renta producto

Bernal (2017). Es un criterio ecuánime dado que establece como renta al beneficio o resultado alcanzado de un origen durable la cual consigue en un tiempo de doce meses. Dado este criterio se descartan los dividendos de capital porque al instante en que se ejecuta el lucro, la partida deja de pertenecer al patrimonio del ente o persona natural (p. 9).

b) Teoría de flujo de riqueza

Bahomende (2012). A la renta gravable este criterio determina a todo resultado monetario que ingresa a la empresa derivado de actividades con otros en un tiempo definido. Las entradas pueden ser de manera reiteradas u ocasionales. En esta percepción también de la renta producto, se agregan:

i. Ganancias de capital

Son las entradas monetarias del resultado obtenido por la utilización de recursos de capital hacia un tercero.

a. Ingresos eventuales

Se origina de entradas monetarias cuyo hecho es extraña a la conformidad del ente o persona natural que lo recibe que las recibe.

b. Ingresos a título gratuito

Lo comprenden las entradas obtenidos por donaciones, herencias y equivalentes (p. 12)

Bahomende (2012). Tiene mucha relevancia y prioridad que se considere renta en el caso que la entrada monetaria provenga de terceros. Por lo señalado, no considerara renta las entradas monetarias derivados de orden legal, como lo son las gracias, subsidios y otras gracias tributarias o monetarias que otorgue el país a las empresas con propósito de motivar la industria empresarial (p.76)

c) Teoría del consumo más incremento patrimonial.

Bernal (2017). Indica que se tiene en consideración las complacencias de las que sitúa el sujeto a lo extenso de un ciclo como cuadro de su amplitud relaciona a la contribución tributaria, ya sea como utilización o ampliación de su patrimonio al término de un ciclo. Esta teoría es mucha más extenso que las 2 primeras, ya que contiene las rentas de las discreciones de renta de producto y del flujo de riqueza (p. 24).

d) El concepto legalista de renta

Bernal (2017). Diferente de las tres teorías citadas inicialmente, asimismo hallamos una cuarta teoría nombrada legalista. Bajo esta teoría el significado de renta que dependiente a lo que implanten las normas legales de un país por cuestión de política fiscal. Sin olvidar lo que nos precisa García Vizcaíno afirmando que el concepto legalista de renta las normas corresponden ser detalladas y claras, porque, en situación de no haberse elaborado bien en su definición o de incertidumbres en su análisis, no poseerá el analista forma de concurrir a doctrinas que logren establecerse como implícitos en el juicio concedido por la ley (p. 25).

3) Impuesto a la renta en el Perú

Bernal (2017). Nos indica que en nuestro país en el periodo del gobierno de Leguía, se origina el impuesto sobre la renta y en el régimen de Benavides en 1934 se acogió de manera concluyente el impuesto a la renta (p. 9).

4) Conceptos de gastos

Colín (2014), denomina al gasto como aquella partida de dinero que disminuye directamente el beneficio o la utilidad, para lo cual en su defecto aumento la pérdida, esto es considerado parte no recuperable dentro de la entidad. (p. 6).

Zans (2014) afirma que un gasto es considerable como un costo que beneficia a la empresa y el cual se da por lo que se ha producido, dicho costo / beneficio es aquello que ya ha expirado. Y que por lo tanto se considera a dicha parte algo que no se recuperara. (p. 18).

5) Características del Impuesto a la renta

Bernal (2017). Se describe el impuesto a la renta por tener la particularidad de no poder pasarlo a un tercero, usa la base de igualdad y tiene resultado estable (p. 17).

a. Carácter de no trasladable

Bahomende (2012). Según este carácter, no se puede pasar este impuesto a un tercero, lo cual recae al contribuyente en forma directa y concluyente sin posibilidad de traspaso (p. 38).

b. Carácter de equidad

Bernal (2017). Según este carácter nos muestra que es una particularidad significativa dado que sujeta la determinación del impuesto a la renta al fundamento de que el contribuyente pueda responder el pago tributario.

Entre este carácter logramos descubrir dos clases de esta misma la horizontal que enseña relacionarse de igual con igual carga a los equivalentes en poder pagar el tributo y la vertical el cual consiste en imponer en modo diversa a los heterogéneos en poder pagar el tributo, entonces por lo cual se emplean tasas crecientes con el objetivo del que posee más fortuna tenga una carga tributaria superior al que posea menor fortuna (p. 18).

c. Carácter estabilizador

Bernal (2017). Según este carácter, en contextos de aumento de montos, al acrecentar la tasa del gravamen, los capitales de las poblaciones se suspenden y se mantiene en control la inflación, y, en tiempos de disminución de actividad empresarial, al disminuir la tasa del gravamen impactara en que la población posean de ingresos superiores para promover la compra (p. 13).

6) Carga Tributaria

Zans (2014) Podemos definirlo a la capacidad contributiva como la facultad que tienen las personas, ya sean jurídicas o naturales al tributar estas sobre sus ingresos, ya que tributando en la medida que se posible obtienen una contraprestación con el estado peruano, ya que es este quien se encarga de

administrar dichas contribuciones, repartiendo imparcialmente entre toda la población, seguridad, educación, salud y bienestar social (p. 79).

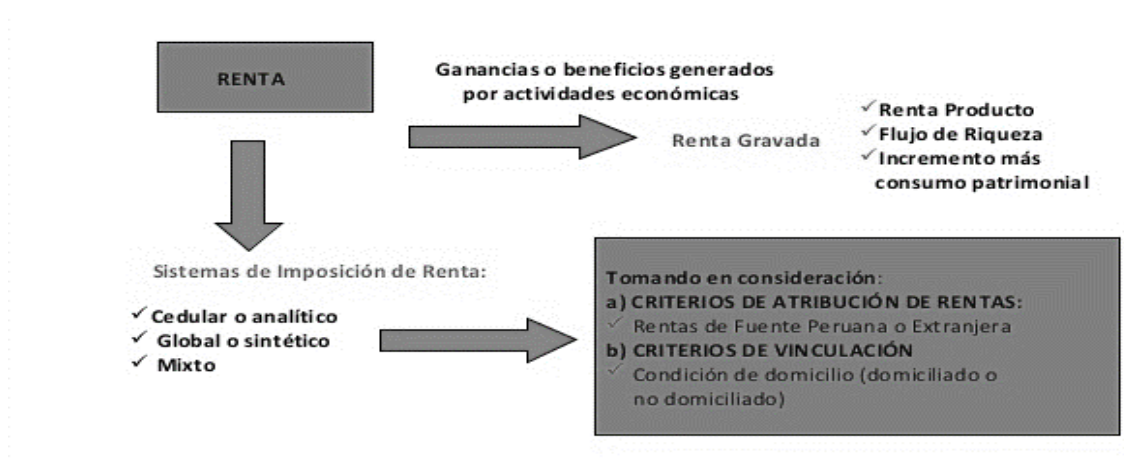
7) Esquema general de determinación de las rentas de tercera categoría

Bahamonde (2012). El tributo que se ejerce con la Renta de tercera categoría se establece en un periodo de 12 meses, considerando que el periodo anual, empezando el primero de enero y finiquita el treinta uno de diciembre. Para calcular el Impuesto sobre la Renta de Tercera Categoría se tiene que tener en cuenta sin exclusión los rendimientos o beneficios que originen y procedan de la actividad empresarial, tales como las rentas que se razonen como dichas por regla de la correcta Ley del Impuesto a sobre Renta.

Hay que tener en cuenta en modo de reflexión en esencia un estado resultados que en base un periodo determinado muestra de manera detallada los ingresos y gastos obtenidos en el momento en que se producen y como consecuencia m la utilidad o pérdida del ejercicio que ha generado la empresa en dicho periodo de tiempo, en términos sencillos por eso indicamos que el estado de ganancias y perdida por función resulta muy útil para el empresario. Porque da a conocer si la compañía está vendiendo, que cantidad está vendiendo, si cuenta con activos exigibles y como se están administrando los gastos (p. 63).

Mapa Conceptual de Renta

Figura 03



Fuente: Bahamonde (2012), p.37-38.

a) Ingresos

Villanueva (2004) nos comenta que los ingresos vienen a ser la retribución de un beneficio económico desarrollado dentro de un ejercicio, de esta manera incrementa el valor del activo de la empresa haciendo una contrapartida al disminuir las obligaciones generadas obteniendo así un mayor patrimonio neto fuera de las aportaciones de los socios (p. 79).

b) Costo de adquisición

Ortega y Morales (2012). La contraprestación abonada por el posesión obtenido, y los costos que tienen relación con atribución de su adquisición como lo son los fletes el cual es el procedimiento de transportar los bienes, los seguros de los bienes, la instalación del bien, el montaje según lo requiera, gastos de aduanas y notariales, impuestos y cualquier otra carga que derive para la preparación del bien para una venta o ventaja económico por el bien entregado. (p. 157).

Por lo cual lo podemos referir para la determinación del costo de adquisición como la sumatoria del costo del bien con todo lo desembolsado de manera directa al bien ya sea para su funcionamiento o para su venta (autor).

Roja (2014). Son los desembolsos y cargos que van directamente a la adquisición de bienes o producción de elementos o prestación de servicios de los cuales la empresa obtendrá un valor agregado para ofrecer y obtener ingresos posteriores (p. 1).

c) Determinación de la renta neta

Ortega y Morales (2012). Según el artículo 37° de la presente ley determina que con propósito de establecer la renta neta se restara de la renta bruta los gastos obligatorios que tenga relación ya sean directas o indirectas para lograr producir el bien y conservar su fuente, sin discriminar que no se deben considerar ni un gasto que sea considerado ilícito por la presente el cual nos indica claramente que son aceptados los gastos que resulten de la organización de la empresa, los gastos que incurra la empresa antes del comienzo de las operaciones en el caso de que una

empiece sus actividades o haga una expansión de las mismas y los intereses corridos dentro del año antes del comienzo de las operaciones, a modo de elección el ente, podrán restar en el primer periodo o utilizarla en partes en el tiempo no mayor de diez (10) años (p. 304).

Bahamonde (2012). Según lo señalado, se concluye que hay gastos que pueden servir para reducir el impuesto cumpliendo criterios establecidos por la ley como también hay gastos que no se pueden utilizar, cabe mencionar que en algunos casos hay gastos que cumplen con los criterios según ley pero tienen límites pautados y señalados explícitamente establecidos por estas, los cuales siempre tendrán que cumplir con la premisa de estar relacionadas con la actividad que realiza la empresa de manera directa y no se encuentren como ilícita por la presente ley (p. 83).

d) Gatos

Según Abanto y Lujan (2013) nos indican que no existe una definición respecto a gasto, por esa razón se va a recurrir a la normativa contable, la cual recalca que son las disminuciones sobre las mejoras económicas, producidas en un tiempo determinado contablemente, por salidas o disminuciones de la cantidad del activo o también del incremento de los pasivos y obtenemos la disminución del patrimonio, por consiguiente la repartición de los dividendos a los propietarios no tienen ninguna relación (p. 94).

Marlos, Bernejo y Santos (2006). Considera gastos a la parte que fue dada como una porción de los recursos que fueron destinados a conseguir o adquirir elementos consumibles, es decir, lo que se podrá utilizar en un tiempo menor a un año, y las pérdidas reflejadas en un ejercicio económico (p. 57).

e) Gasto sujeto al límite

I. Gastos educativos y de capacitación

Ortega y Morales (2012). Según el artículo 37 nos menciona con el objetivo de implantar la renta neta de tercera categoría se reducirá de los ingresos los gastos inevitables para poder elaborar u obtener el bien para poder realizar su actividad económica y mantener su patrimonio, como también las actividades afines con la

elaboración de rendimiento de capital, en cuanto el gasto no esté presente en la prohibición de la ley, por lo tanto, los gastos y aportaciones son reconocidos cuando son consignados a los trabajadores para brindarles atención médica, entretenimiento, formativos y pedagógicos, también son considerables los gastos que se realicen por conceptos de salud cuando el trabajador este mal de salud lo cual de estar debidamente sustentado. Por último, los gastos que se realicen de la esposa o esposo y descendientes por prima de seguro serán reconocidos, en el caso del descendiente solo hasta que cumpla la mayoría de edad y solo en excepción que el descendiente se halle incapacitado no se tomara en cuenta que este cumple con el requisito de la mayoría de edad. Los conceptos que sean destinados en recreación del personal que nos indica el mencionado artículo serán reconocidos siempre y cuando estos no represente una suma superior al 0.5% de los ingresos netos del periodo y contando con un tope de cuarenta UIT según el periodo a medir (p. 187).

Bahamonde (2012). Respecto al efectivo consignado en la formación del empleado que represente un gasto aceptable por la ley para calcular el impuesto a la renta, se ha precisado que estos gastos sean para que el personal se encuentre mejor preparado para realizar sus funciones dentro de la empresa por lo cual causará un aumento en su producción laboral y aportara al crecimiento de la empresa, en los cuales podemos incluir los cursos de maestría, posgrado y curso de profesión. Para lo cual se tiene que considerar que estos gastos cuentan con limitaciones que no menciona la ley el cual representa que solo se podrá reconocer el 5% dela sumatoria de gastos reconocidos en el periodo en el cual tendremos que excluir todos los gastos referentes a la capacitación del personal que sean reconocidos como gastos para el cálculo del impuesto a la renta (p. 101).

f) Gastos no sujetos al limite

I. Gastos por provisiones para beneficios sociales

Rueda (2017). Los gastos son recocidos sin limitaciones cuando estos representan en cubrir pagos al personal que realizan trabajos en la empresa.

II. Gastos por aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones al personal (p. 55).

Rueda (2017). Nos señala que todas las salidas de dinero por los conceptos ya mencionados serán aceptadas como gastos reconocidos que se dieron a favor de los colaboradores siempre y cuando estos sean retribuidos por la relación laboral que se esté dando o por término del mismo. Los gastos por estos conceptos serán utilizados en el periodo al que pertenezcan (p. 56).

Bahamonde (2012). Señala que los pagos que se realizan al empleado cuando labora fuera del lugar frecuente en donde realiza sus actividades los cuales pueden ser por consumo de alimentos, transporte, alquileres de hospedaje y otros que pertenezcan al fin de cumplir con sus actividades del rubro de la empresa tomando en cuenta que la sumatoria de estos no manifieste por parte de la empresa la evasión de impuestos (p. 150).

g) Gastos no deducibles

I. Calacora (2009). Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público nacional (p. 39).

Bahamonde (2012). Los conceptos ya mencionados por ser castigos por el mal cumplimiento de la ley implantados por la administración a cargo puesta por el estado, no serán por ningún motivo reconocido como gasto a efecto de la determinación del impuesto a la renta (p. 78).

Gastos de Administración

Calacora (2009). Los gastos de administración son todos los generados por el área administrativa, que pueden ser; salarios del personal administrativo, honorarios de profesionales, gasto de alquiler de oficina, gastos de depreciación mobiliario y equipo de oficina, impuestos, entre otros (p. 48).

h) Gastos de Ventas

Calacora (2009). En los gastos de ventas se encuentran todas las erogaciones que se realiza la empresa en el departamento de ventas, como los son: gastos de salarios del personal de ventas, gastos de publicidad, gasto de patente, industria y comercio, gasto de depreciación de equipo de venta, entre otros (p. 48).

i) Utilidad

Azar y Brito (2011). Es importante que toda empresa al finalizar su ejercicio económico espere obtener una utilidad favorable en relación a las operaciones económicas realizadas durante el periodo. La utilidad del ejercicio se determina tomando los ingresos percibidos durante el ejercicio y restándole los costos de operación y los gastos efectuados durante el ejercicio (p.107).

j) Tasa

Azar y Brito (2011). Para la mypes en el año 2017 se ha creado el RMT el cual menciona que si la empresa en el periodo no supere los 15 UIT podrá utilizar como tasa el diez por ciento al momento de calcular el impuesto a la renta, los que superen seguirán con la tasa del veintinueve punto cinco por ciento que se estableció con anterioridad (p. 94).

k) Porcentaje aplicable a los pagos a cuenta del impuesto a la renta

Rueda (2017). Este año, hay modificación respecto al pago a cuenta el cual nos indica que si las empresas periódicamente no sobre pasen los ingresos por 300 UIT periódicamente podrán utilizar el porcentaje de uno por ciento al momento del cálculo (p. 189).

Recordemos que este año la tasa del RER tuvo una disminución de 2.5% a 1.5% para el rubro de comercio e industria y de 3.5% a 2.5% para el rubro de servicio, por otro lado la tasa de pagos a cuenta del régimen general no ha cambiado siendo la tasa como porcentaje mínimo 1.5% (autor)

1.4. Formulación de problema

1.4.1 Problema General

¿De qué manera el régimen especial laboral se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017?

1.4.2. Problemas Específicos

¿De qué manera el régimen especial laboral se relaciona con la provisión de gastos en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017?

¿De qué manera la sanción laboral se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017?

¿De qué manera los derechos laborales se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017?

1.5 Justificación del estudio

El presente trabajo de investigación se justifica por los siguientes puntos mencionados:

a) Pertinencia

La presente investigación será de gran importancia ya que servirá para analizar y confirmar que el régimen especial laboral, no es otra cosa que normas a que se deben cumplir a cabalidad para que esto no haga un efecto negativo en el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas.

b) Conveniencia

La presente investigación ayudará a resolver los actuales problemas sociales y económicos, los cuales afectan a las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas.

c) Implicaciones prácticas

Se espera que la presente investigación sirva como material de consulta en el país, con la finalidad que los contribuyentes deben saber utilizar y aplicar los beneficios especiales laborales tal y cual nos mencionan las normas y evitar

problemas con la administración tributarias en aplicación de la determinación del impuesto a la renta.

d) Valor teórico

Se podrá ver al estudio como un documento de la situación actual del distrito de Comas, y tomar conciencia que las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas necesitan de conocimientos de estos temas, esta investigación permitirá conocer sobre el régimen especial laboral y sus normas y relación con el impuesto a la renta.

e) Utilidad metodológica

El presente proyecto de investigación ha empleado el método cuantitativo con un diseño no experimental – transversal, porque se va a describir las variables y analizar la dependencia entre las dos variables en estudio para luego analizarlas. El tipo de estudio de la investigación es descriptivo-correlacional (las variables no serán manipuladas) y la técnica para la recolección de datos a utilizar son la encuesta, aplicando como instrumento para la medición de las dimensiones el cuestionario

f) Viabilidad

La realización de la investigación sobre el tema propuesto es viable, porque es un tema que servirá como base para las próximas investigaciones referenciado al régimen especial laboral ante la determinación del impuesto a la renta, que podrán ser utilizados por los contribuyentes del distrito de Comas siempre y cuando crean conveniente. Se cuenta con la información necesaria para el desarrollo del tema.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General

Determinar de qué manera el régimen especial laboral tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

1.6.2 Objetivos Específicos

Determinar de qué manera los derechos laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Determinar de qué manera el régimen especial laboral tiene relación con el impuesto directo en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Determinar de qué manera las normas laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

1.7 Hipótesis

1.7.1 Hipótesis General

El régimen especial laboral tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

1.7.2 Hipótesis Específicos

Los derechos laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

El Régimen Especial Laboral tiene relación con el impuesto directo en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

La normas laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

1.8 Marco conceptual

a) Jornada de trabajo

Es el tiempo en que el trabajador realiza actividades dentro de empresa el cual no debe sobre pasar de 48 horas semanales de lo contrario se pagaría horas extras en el cual las primeras horas se paga una sobre tasa de 25% y 35 % por

ciento, sin olvidar que el horario nocturno se paga el 35% por cierto extra de sueldo con excepción de la micro empresa que no se paga la sobretasa (Campos, 2014, p. 52).

b) Remuneración

Es el pago que se entrega al trabajador por su trabajo. En la actualidad la RMV asciende a S/ 850,00 (Ochocientos cincuenta soles).

Es la retribución por desempeñar labores encargadas de un superior a un subordinado, ya sea en moneda o en especie, y que de acuerdo a los topes de los ingresos puede estar efecto a la retención por rentas de ingresos dependientes (Alva et al. 2016, p. 167)

c) Renta Imponible

“Renta bruta reducida por las deducciones” (Taleva, 2012, p. 250).

d) Renta Neta

“Beneficios deducidos los gastos imputables” (Taleva, 2012, p. 250).

e) Rentabilidad

Es aquel beneficio asignado a la empresa y a los accionistas, ya que ellos invierten dentro de la empresa con un capital fijo, con el fin de poder generar una rentabilidad óptima y la máxima posible (Taleva, 2012, p. 380).

f) Tributo

Es el ingreso público al Estado Peruano a través de su ente recaudador SUNAT, prestación pecuniaria que tributan los contribuyentes como impuesto por generar ganancias en el desarrollo de sus actividades mercantiles descrito en una ley tributaria (Alva et al. (2016), p. 167).

g) Impuesto

Es el cobro que realiza el estado el cual no tiene como base brindar un servicio o un bien en beneficio del deudor, por lo cual su base está establecida a leyes que rigen en su estado (Alva et al. (2016), p. 169). .

h) Gastos deducibles

Utilizada por la administración de recaudación tributaria para describir a los gastos que no pueden tomarse en cuenta para el cálculo del impuesto a la renta (Taleva, 2012, p. 132).

i) Impuesto Directo

“El que resulta de difícil o imposible traslación por parte por parte de un contribuyente a otro. Comprende también aquellos impuestos que gravan exteriorizaciones de riqueza o patrimonios y los que, por la posibilidad de empadronamiento, permite la aplicación de un gravamen en forma directa.” (Taleva, 2012, p. 146).

j) Resolución de multa

Es la acción donde la institución pública encargada del tributo castiga por intermedio de una sanción la infracciones cometidas (Valencia y Vergara, 2011, p. 117).

k) Obligación Fiscal

“Responsabilidad que tiene un contribuyente ante el organismo recaudador” (Taleva, 2012, p. 203).

CAPÍTULO II: MÉTODO

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

a) Tipo de estudio

El tipo de estudio a realizar es descriptivo - correlacional causal porque describe una realidad y explicará la relación entre la variable 1 (Régimen especial laboral) y la variable 2 (Impuesto a la renta).

Para Hernández, Fernández, Baptista (2006), "Los estudios correlacionales miden el grado de asociación entre dos o más variables (cuantifican relaciones), es decir miden cada variable presuntamente relacionada y después miden y analizan la correlación" (p.105).

b) Diseño de estudio

La investigación en el presente trabajo tiene como diseño el no experimental, como señala Hernández *et al* (2013) que hay dos tipos de diseños experimentales y no experimentales, ya que las variables no serán manipuladas durante la presente investigación (p.101).

Además la investigación no experimental es un diseño transeccional o transversal que tiene un enfoque en la recolección de datos en un solo momento.

c) Enfoque

Hernández *et al* (2013). Refiere que existen 3 tipos de enfoques cualitativos. Cuantitativos y mixta (p.19).

Para la presente investigación se tomara como enfoque cuantitativo ya que se realizara en base al programa estadístico SPSS, y la hipótesis a comprobar debe ser objetiva.

2.2. Variables, operacionalización

Variable 1: Régimen especial laboral

“La nueva norma que regula a la Mipymes mantiene los derechos laborales de los trabajadores y conductores de la microempresas, así como los derechos laborales para los trabajadores de pequeñas empresas. De esta forma, quedan excluidos del referido régimen los trabajadores de las medianas empresas” (Campos, 2014, p. 51).

Variable 2: Impuesto a la renta

“Es un impuesto directo que se calcula sobre la renta; quizás el más común sea el impuesto anual que recae sobre la totalidad de los ingresos percibidos por el contribuyente durante el periodo fiscal, normalmente de un año” (Taleva, 2012, p. 149).

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

REGIMEN ESPECIAL LABORAL Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE COMAS, AÑO 2017

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	
El régimen especial laboral tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de Comas, año 2017	Régimen Laboral Especial	“La nueva norma que regula a la Mipymes mantiene los derechos laborales de los trabajadores y conductores de la microempresas, así como los derechos laborales para los trabajadores de pequeñas empresas. De esta forma, quedan excluidos del referido régimen los trabajadores de las medianas empresas” (Campos, 2014, p. 51).	Normas Laborales	Sanción	
				SUNAFIL	
				Cumplimiento normativo	
				Fiscalización Laboral	
	Derechos Laborales				Despido arbitrario
					Compensación por tiempo de servicio
					Remuneración
					Contrato
	Impuesto a la renta		“Es un impuesto directo que se calcula sobre la renta; quizás el más común sea el impuesto anual que recae sobre la totalidad de los ingresos percibidos por el contribuyente durante el periodo fiscal, normalmente de un año” (Taleva, 2012, p. 149).	Impuesto directo	Provisión de gastos
					Gasto no deducible
					Gasto deducible
					Adiciones
Impuesto anual				Tasa del impuesto	
				Pagos a cuenta	
				Tributo	
				Fiscalización Tributaria	

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

Para Tamayo (2005), conceptualiza la población como la “integración total de un fenómeno en estudio, los cuales poseen características homogéneas y propias, además ayuda a determinar la respectiva unidad de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrado, un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación” (p.25).

De las 6 empresas dedicadas a comercializar equipos de seguridad en el distrito de Comas (información otorgada por la Municipalidad de Comas); solo se tomaran 3 empresas ya que las demás se encuentra sin actividad comercial.

La población de este estudio está constituida por 48 trabajadores en las empresas comerciales del distrito de Comas, durante el año 2017. En tal sentido la población es de carácter finita, porque se puede contar a todos los elementos que participarán en dicho estudio, se considerará a todos los colaboradores relacionados a determinar cálculos de impuesto a la renta y beneficios sociales: Gerente General, Área de contabilidad, Área de finanzas, Área de administración y jefes de Logística.

RUC	EMPRESA	POBLACION
20424084418	KA 'LINSON PERU S.A.C	16
20508891149	JRC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27
10414644436	RAMOS BACA ANIBAL	05

2.3.2. Muestra

La muestra de este estudio siendo la técnica de muestreo, no probabilística porque es sometida a criterio del investigador seleccionar a las empresas objeto de estudio, por ser representativa de las empresas que pertenecen a este sector.

Muestreo:

$$n = \frac{(p \cdot q) Z^2 \cdot N}{E^2 (N-1) + (p \cdot q) Z^2}$$

$$n = \frac{(1.96^2) (0.5) (0.5) (48)}{(48-1) (0.05^2) + (1.96^2) (0.5) (0.5)}$$

$$n = 43$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta y análisis documental se desarrollara en el actual trabaja como técnica de investigación

Según Andrade (2005), define la encuesta “como un método o técnica de recopilación de datos o información que consiste en establecer contacto con la muestra seleccionada, por medio de la ejecución del cuestionario previamente establecido y concretado” (p.58).

Se aplicó la técnica de Análisis documental, que se basa en recolectar información veraz y confiable a través de fuentes secundarias tales como libros, revistas, tesis, páginas web, todas ellas en base al requerimiento del investigador y seleccionadas según el tema de investigación, que ayudan a definir y contextualizar las variables en estudio.

El instrumento de recolección de datos a aplicar será a través del cuestionario, con el fin de recopilar y procesar información fundamental sobre la relación que existe

entre el Régimen Especial Laboral y el impuesto a la renta, el instrumento a utilizar será realizado y constatado a través de una serie de ítems formulados (al conjunto de muestra seleccionada) de acuerdo a los indicadores establecidos e interrelacionados con el problema de investigación, es decir que está conformado por una serie de preguntas claras, objetivas y concisas en la que cada una de ellas contiene 2 alternativas logrando ser un cuestionario dicotómico.

“ Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas en función de una o dos variables a medir, aplicado de manera individual” (Hernández et al. 2006, p.346).

“Cerradas dicotómicas: dan sólo opción a dos respuestas: sí o no y, en su caso, no sé/no contesta” (Murillo. 2006, p. 2)

2.4.2. Validación y confiabilidad de los instrumentos de validación

Andrade (2005), explica la validez como “el cierto grado de exactitud que proporciona la técnica aplicada, en función al instrumento de medida a utilizar, se tendrá validez siempre y cuando el instrumento mida la variable que se pretende evaluar, en ese sentido, la validez viene a ser la cuestión más compleja que debe ser alcanzado en todo instrumento de medición que se aplica” (p.58).

El proyecto de investigación en curso empleará como instrumento el cuestionario y se aplicará la técnica de validez de contenido, es decir se utilizará el criterio de jueces expertos.

Martínez define el juicio de expertos como “una opinión concreta de personas con conocimientos muy altos en base a un tema de interés, por el cual son denominados como expertos, a quienes se les atribuye capacidades intelectuales máximas como otorgar valoraciones, juicios y evidencias” (p.62).

Andrade (2005), Indica que la confiabilidad “es una técnica de medición en la que se determina el nivel de exactitud y consistencia de los resultados obtenidos” (p. 58).

Una prueba puede dividirse de muchas formas diferentes en dos mitades que contenga igual número de reactivos. Como cada forma puede dar por resultado un valor algo diferente de rtt. no queda claro qué estrategia de división producirá el mejor estimado de confiabilidad. Una solución al problema es calcular delos

coeficiente de confiabilidad obtenida de todas las divisiones por mitades como el estimado global de confiabilidad. Esto puede hacerse, pero el siguiente procedimiento abreviado fue elaborado por Mude y RICHARDSON (1937). Bajo ciertas condiciones, la media de todos los coeficientes de división por mitades puede estimarse mediante una de las siguientes formulas.

$$r_{11} = \frac{k[1 - \sum p_i(1 - p_i)]/s^2}{k - 1}$$

$$r_{11} = \frac{k - \bar{X}(k - \bar{X})/s^2}{k - 1}$$

k = número de reactivos en la prueba

x = la media de las calificaciones totales de la prueba

s² = varianza de las calificaciones totales de la prueba

p = se suman a lo largo de todos los reactivos k.

La confiabilidad de un instrumento se expresa mediante un coeficiente de correlación: r_{tt}, que teóricamente significa correlación del test consigo mismo. Sus valores oscilan entre cero (0) y uno (1.00). Una manera práctica de interpretar la magnitud de un coeficiente de confiabilidad puede ser guiada por la escala siguiente:

Coeficiente > .9 es excelente

Coeficiente >.8 es bueno

Coeficiente >.7 es aceptable

Coeficiente >.6 es cuestionable

Coeficiente >.5 es pobre

Coeficiente <.5 es inaceptable

Por lo general, un coeficiente de confiabilidad se considera aceptable cuando está por lo menos en el límite superior (0,80) de la categoría "Alta". No obstante, no existe una regla fija para todos los casos. Todo va a depender del tipo de

instrumento bajo estudio, de su propósito y del tipo de confiabilidad de que se trate. Por ejemplo, un coeficiente de confiabilidad de consistencia interna para una escala de actitud, nunca debería estar por debajo del límite inferior de la categoría “muy alto”, o sea, el valor de $rtt = 0,81$ para ser considerado como aceptable. Sin embargo, en el caso de una prueba de rendimiento académico, la literatura reporta coeficientes que varían entre 0,61 y 0,80 (Thorndike, 1989; Magnusson, 1983).

Estadísticas de fiabilidad Régimen Especial Laboral

RTT (coeficiente de confiabilidad)	N de elementos
,813	8

Del programa Microsoft Office 2013 “Excel” se obtuvo rtt de 0.813, según el autor Raúl Pino (2007), indica que cuando el valor del Coeficiente rk-20 es $>.8$ los resultados se consideran buenos, de tal manera el instrumento utilizado es confiable y valido.

Estadísticas de fiabilidad Impuesto a la renta

RTT (coeficiente de confiabilidad)	N de elementos
,835	8

Del programa Microsoft Office 2013 “Excel” se obtuvo rtt de 0.835, según el autor Raúl Pino (2007), indica que cuando el valor del Coeficiente rk-20 es $> .8$ los resultados se consideran buenos, de tal manera el instrumento utilizado es confiable y valido.

2.6. Métodos de análisis de datos

Para procesar los datos se utilizará el Software Estadístico SPSS versión 22, con el cual se apoyara la investigación descriptiva no experimental, en este programa se procederá a cargar la base de datos obtenida de la encuesta ejecutada, lo cual nos permitirá procesar una serie de tablas y gráficos para evaluar la relación entre las variables, también y la prueba de hipótesis – Chi Cuadrado.

Para calcular la confiabilidad se utilizó el Coeficiente rk-20 en el programa Microsoft Office 2013 “Excel”.

2.7. Aspectos éticos

La elaboración de la presente investigación contiene información verídica y va de acuerdo con la Ética Profesional, se ha utilizado información bibliográfica de fuentes confiables, así mismo se ha utilizado citas con la descripción principal del autor. Está en base a normas establecidas dentro del ambiente profesional académico.

CAPITULO III
RESULTADOS

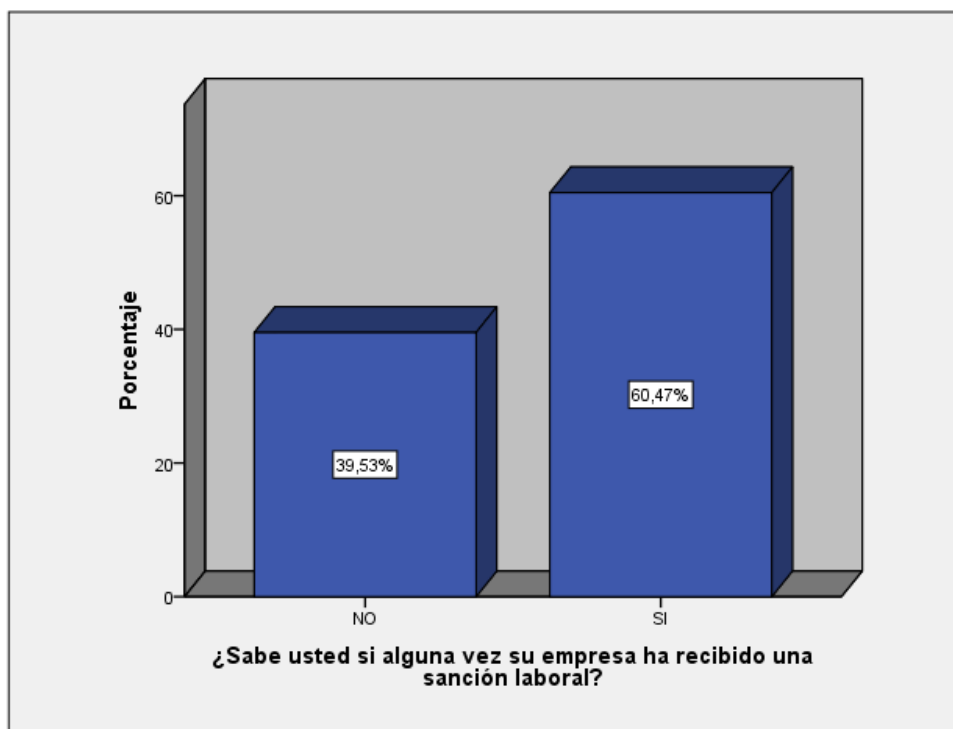
3. RESULTADOS

3.1. Análisis de los resultados

Tabla N° 1: ¿Sabe usted si alguna vez su empresa ha recibido una sanción laboral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	17	39,5	39,5	39,5
SI	26	60,5	60,5	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N°1: ¿Sabe usted si alguna vez su empresa ha recibido una sanción laboral?

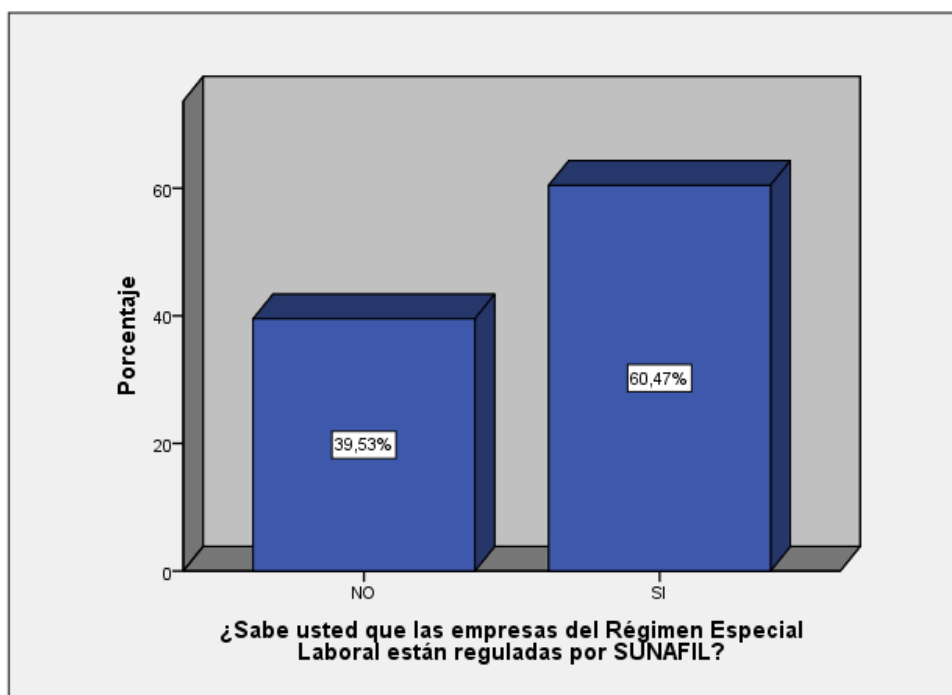


Interpretación: En la tabla y gráfico N° 1, podemos observar que la mayoría de los trabajadores consultados ha confirmado que su empresa ha recibido una sanción laboral, esto equivale al 60,47% por lo cual podemos concluir que las empresas no están cumpliendo con lo que estipula el Régimen laboral o están haciendo una mala aplicación de las normas, por lo tanto constituye gasto que no podrán deducirse a la hora de calcular el impuesto a la renta, afectando directamente la liquidez de la empresa.

Tabla N°2 ¿Sabe usted que las empresas del Régimen Especial Laboral están reguladas por SUNAFIL?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	17	39,5	39,5	39,5
	SI	26	60,5	60,5	100,0
	Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N°2 ¿Sabe usted que las empresas del Régimen Especial Laboral están reguladas por SUNAFIL?

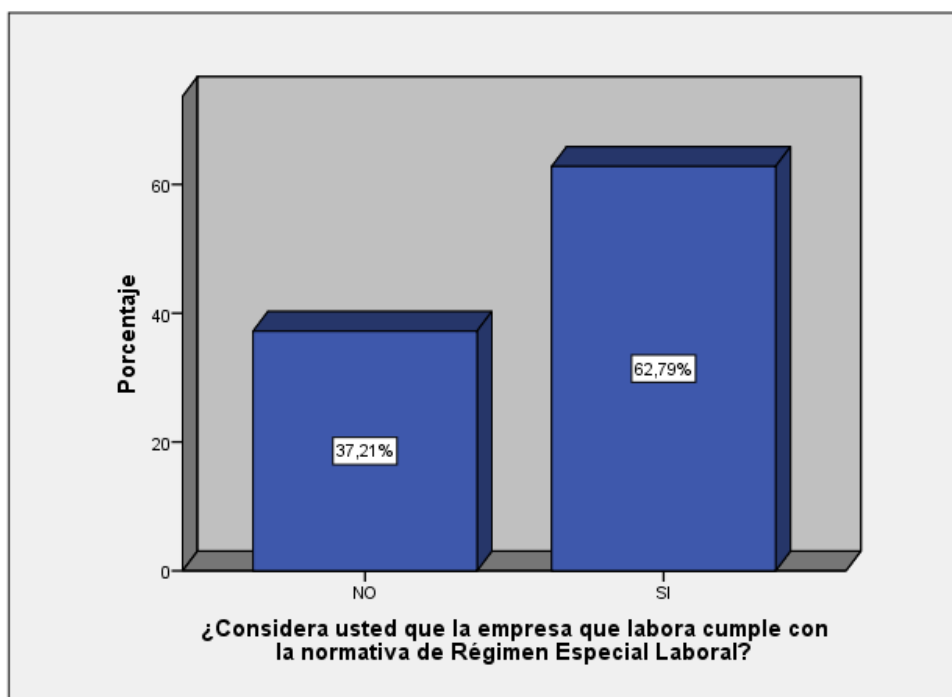


Interpretación: De los resultados obtenidos, se concluyó que el 39,59% no sabe de la existencia de SUNAFIL, esto puede resultar a que la empresa al no reconocer a SUNAFIL como el ente fiscalizador laboral cometa la falta de obstaculizar inspecciones lo cual es castigado con multa el cual no se podrá deducirse como gasto para reducir el impuesto a la renta a pagar logrando afectar la rentabilidad y liquidez de la empresa.

Tabla N°3 ¿Considera usted que la empresa que labora cumple con la normativa de Régimen Especial Laboral?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	16	37,2	37,2	37,2
	SI	27	62,8	62,8	100,0
Total		43	100,0	100,0	

Gráfico N°3 ¿Considera usted que la empresa que labora cumple con la normativa de Régimen Especial Laboral?



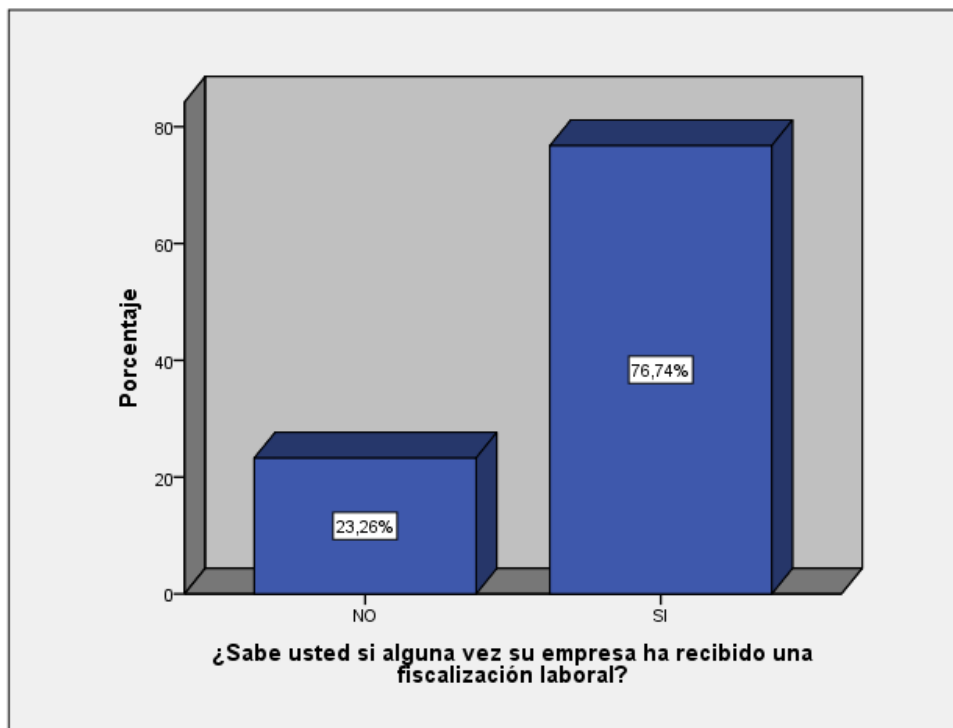
Interpretación:

De los resultados obtenidos se determinó, que el 37.21% no consideran que en las empresas donde laboran cumplen con la normativa del Régimen Especial Laboral situación que frente a una inspección laboral SUNAFIL castigaría con una sanción pecuniaria, lo cual representaría pérdida para la empresa ya que dicha salida de dinero no es deducible para la determinación del impuesto a la renta. También la empresa tendría que hacer las reparaciones por los cálculos de planilla mal elaborados hacia sus trabajadores lo cual repercutiría en la liquidez de la empresa.

Tabla N° 4 ¿Sabe usted si alguna vez su empresa ha recibido una fiscalización laboral?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	10	23,3	23,3	23,3
	Si	33	76,7	76,7	100,0
	Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 4: ¿Sabe usted si alguna vez su empresa ha recibido una fiscalización laboral?



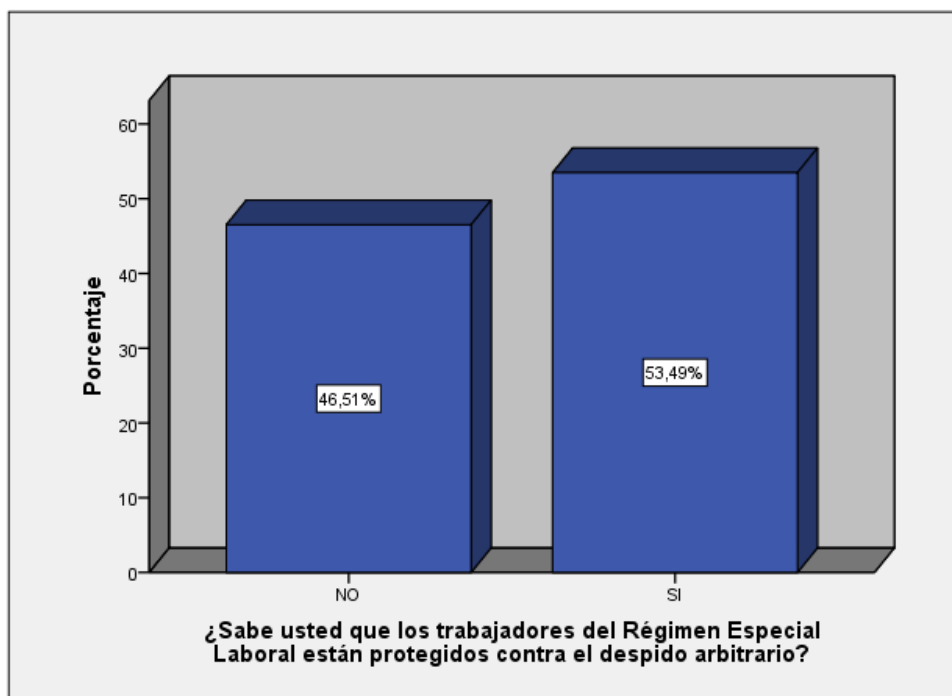
Interpretación:

Según la tabla y gráfico N° 4, del total de encuestados 33 de ellos, que equivale al 76,74% sabe que su empresa ha recibido una fiscalización laboral, por ende, las empresas tienen que estar preparadas para poder pasar satisfactoriamente una fiscalización, deben cumplir con sus obligaciones de empleador y brindar los beneficios según el Régimen Especial Laboral establecen y no incurrir en faltas que terminen en reparaciones y sanciones pecuniarias que perjudican la estabilidad financiera de la empresa.

Tabla N° 5 ¿Sabe usted que los trabajadores del Régimen Especial Laboral están protegidos contra el despido arbitrario?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	20	46,5	46,5	46,5
SI	23	53,5	53,5	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 5: ¿Sabe usted que los trabajadores del Régimen Especial Laboral están protegidos contra el despido arbitrario?



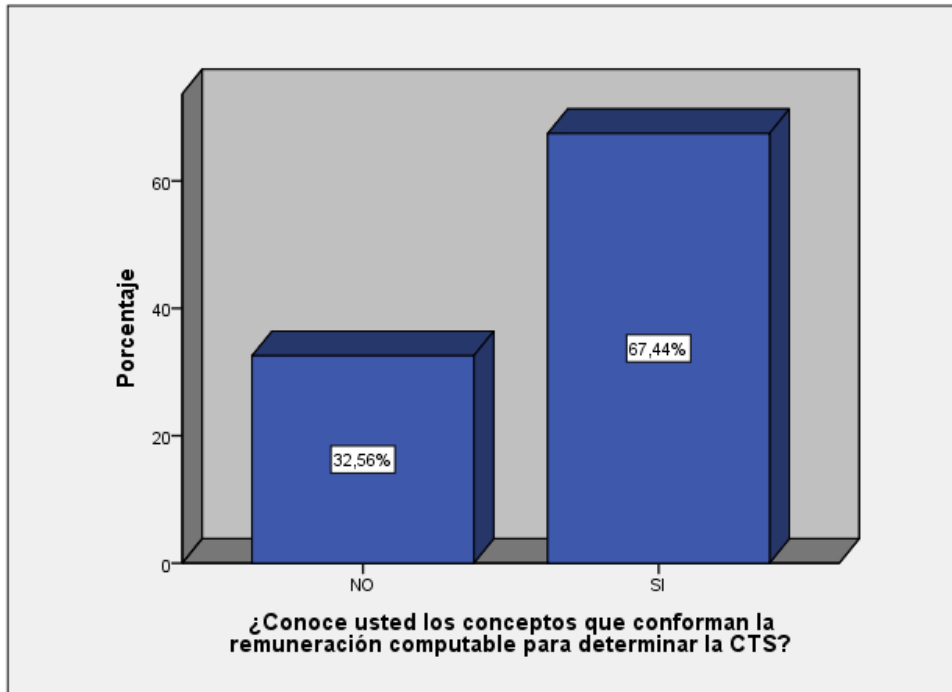
Interpretación:

De los resultados obtenidos se concluye, que el 46,51% de los encuestados no saben que los trabajadores del Régimen Especial Laboral están protegidos contra el despido arbitrario, lo cual frente a un mal procedimiento de terminación del vínculo laboral frente a un trabajador, este tendría que indemnizar y/o reponer en la planilla laboral al contratado y pagar una sanción pecuniaria a SUNAFIL el cual no sería deducible para la determinación del impuesto a la renta.

Tabla N° 6 ¿Conoce usted los conceptos que conforman la remuneración computable para determinar la CTS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	14	32,6	32,6	32,6
	SI	29	67,4	67,4	100,0
	Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 6: ¿Conoce usted los conceptos que conforman la remuneración computable para determinar la CTS?



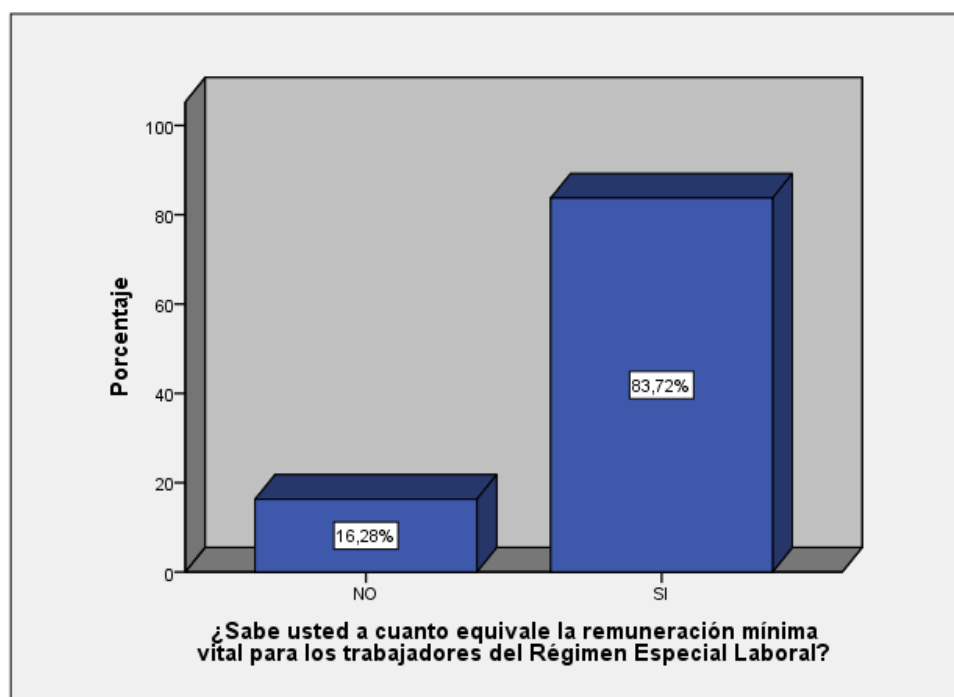
Interpretación:

Según los resultados obtenidos se concluyó que el 32,56%, no conoce los conceptos que conforman la remuneración computable para la determinación de la compensación de tiempos de servicios, por ende, al momento de su elaboración en los dos periodos de pago que corresponde al cálculo y deposito no estarán de acuerdo a la normar estipuladas, lo cual la empresa repara al trabajador en caso de omisión de beneficios y pagara los intereses correspondientes y recibirá por parte del ente fiscalizador SUNAFIL una sanción pecuniaria lo cual no es deducible para el impuesto a la renta.

Tabla N° 7 ¿Sabe usted a cuanto equivale la remuneración mínima vital para los trabajadores del Régimen Especial Laboral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	7	16,3	16,3	16,3
SI	36	83,7	83,7	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 7: ¿Sabe usted a cuanto equivale la remuneración mínima vital para los trabajadores del Régimen Especial Laboral?



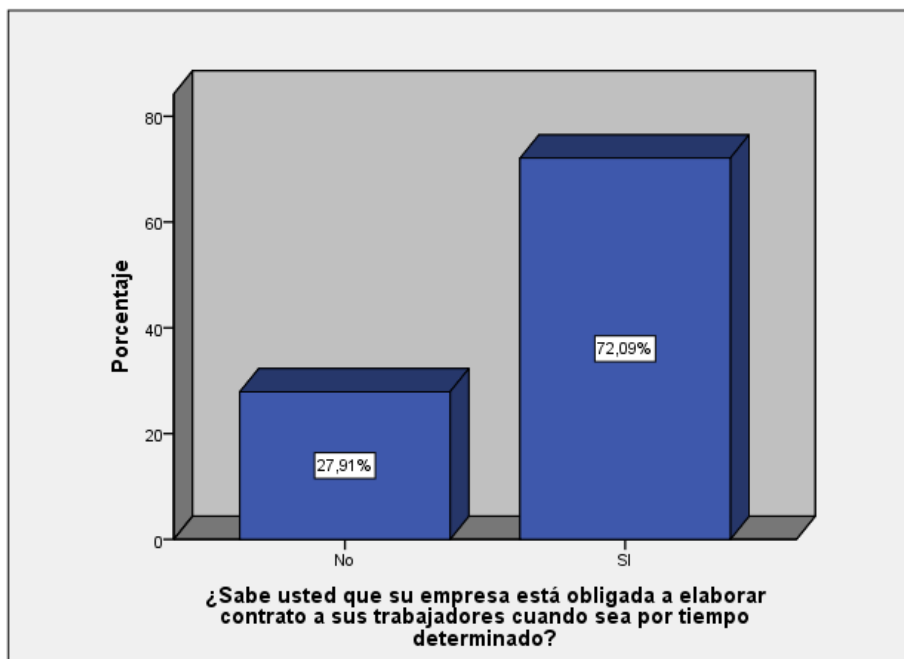
Interpretación:

En la tabla y gráfico N° 7, nos muestra que el 16,28% no sabe a cuánto equivalen una remuneración mínima vital que debe percibir un trabajador del Régimen Especial Laboral, lo cual debe solucionarse de inmediato brindando capacitación al personal, ya que esto podría causar sanciones pecuniarias en contra de la empresa afectando su liquidez y su rentabilidad, recordando que las sanciones emitidas por las entidades representadoras del estado no son deducibles para la determinación del impuesto a la renta.

Tabla N° 8 ¿Sabe usted que su empresa está obligada a elaborar contrato a sus trabajadores cuando sea por tiempo determinado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	12	27,9	27,9	27,9
	Si	31	72,1	72,1	100,0
	Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 8: ¿Sabe usted que su empresa está obligada a elaborar contrato a sus trabajadores cuando sea por tiempo determinado?



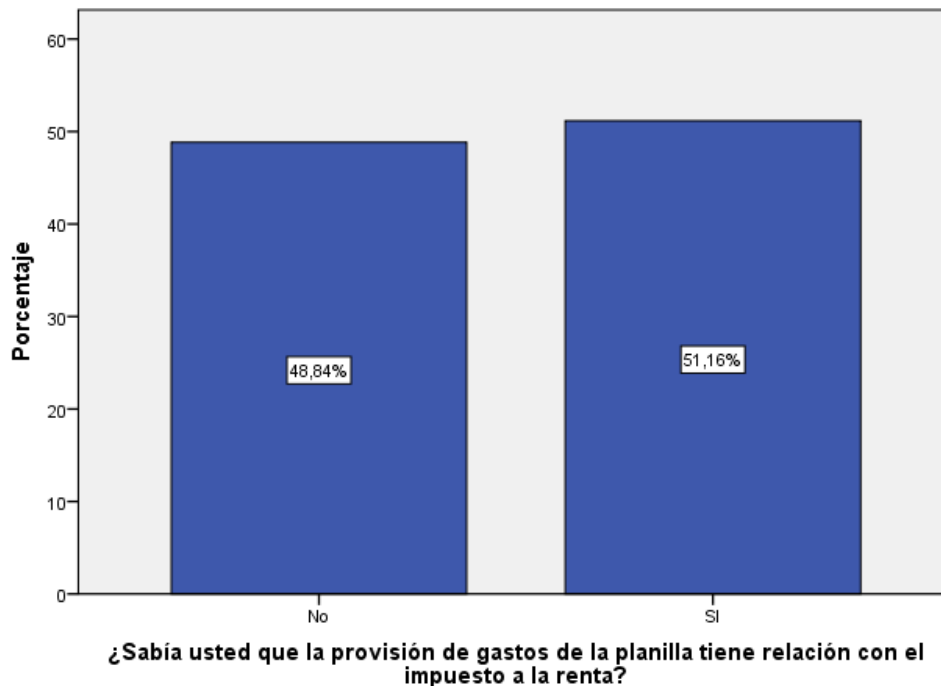
Interpretación:

En la tabla y gráfico N°8, se observa que el 27,91% no sabe que las empresas deben elaborar un contrato a sus trabajadores, por ende al tener desconocimiento de la elaboración del contrato, este tampoco haga el registro en el T-registro y tampoco entregue en el plazo de tres días la copia del contrato estipulado por la normativa laboral, por cual la empresa estaría cometiendo múltiples infracciones recibiendo multas tanto por la SUNAT y SONAFIL los cuales no son deducibles para la determinación del impuesto a la renta y afectando considerablemente la liquidez de la empresa.

Tabla N° 9 ¿Sabía usted que la provisión de gastos de la planilla tiene relación con el impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	21	48,8	48,8	48,8
	Si	22	51,2	51,2	100,0
	Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 9: ¿Sabía usted que la provisión de gastos de la planilla tiene relación con el impuesto a la renta?



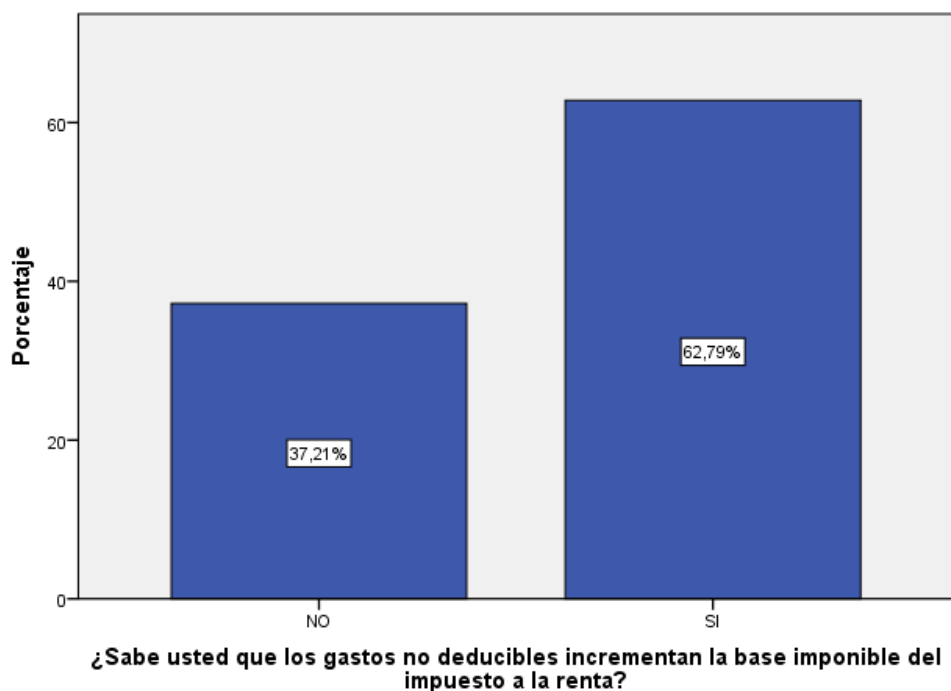
Interpretación:

De los resultados obtenidos en la tabla y gráfico N° 9, se establece que el 44,84% no sabe que la provisión de gastos de planilla tiene relación con el impuesto a la renta, en su defecto las empresas no registran las provisiones tales como gratificación, compensación por tiempo de servicio y vacaciones los cuales tienen relación en la determinación del impuesto a la renta ya que son gastos deducibles y reducen el pago del impuesto anual.

Tabla N° 10 ¿Sabe usted que los gastos no deducibles incrementan la base imponible del impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	16	37,2	37,2	37,2
	SI	27	62,8	62,8	100,0
Total		43	100,0	100,0	

Gráfico N° 10: ¿Sabe usted que los gastos no deducibles incrementan la base imponible del impuesto a la renta?

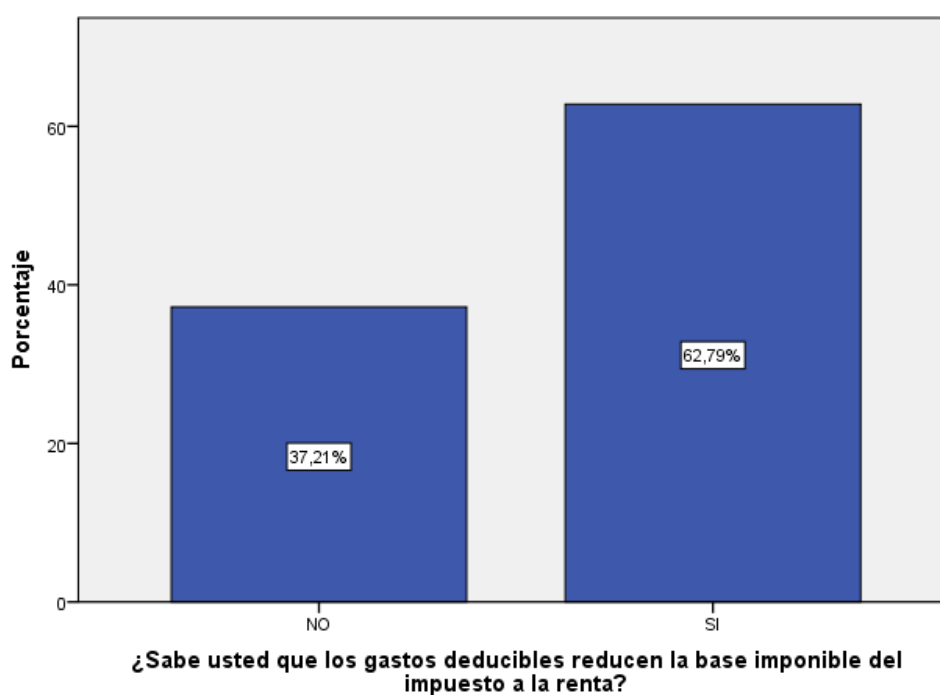


Interpretación: Según los resultados en la tabla y grafico N° 10, se observa que el 37,21% no sabe que los gastos no deducibles incrementan la base imponible del impuesto a la renta, lo cual con lleva que frente a una sanción laboral este no sea reconocido como un gasto no deducible y sea tomado como un gasto deducible para la determinación del impuesto a la renta, lo cual conllevaría a una reparación y pago de multa frente a la SUNAT al ser detectando afectando la liquidez de la empresa.

Tabla 11 ¿Sabe usted que los gastos deducibles reducen la base imponible del impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	16	37,2	37,2	37,2
	SI	27	62,8	62,8	100,0
Total		43	100,0	100,0	

Gráfico N° 11: ¿Sabe usted que los gastos deducibles reducen la base imponible del impuesto a la renta?



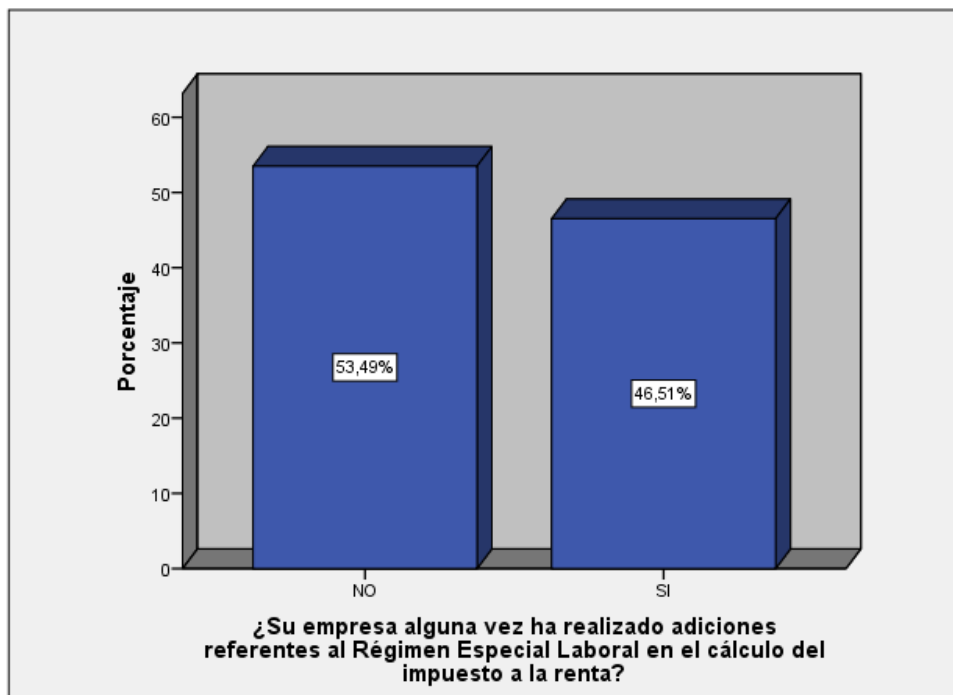
Interpretación:

Interpretación: Según los resultados en la tabla y gráfico N° 11, se observa que el 37,21%, no saben que los gastos deducibles reducen la base imponible del impuesto a la renta, situación muy preocupante ya que para la determinación del impuesto a la renta los gastos deducibles son un factor muy importante en el cual se debe tener de manera clara los criterios y requisitos que establecen la ley del impuesto a la renta para su respectivo reconocimiento dentro del gasto de la empresa y este no tenga que hacer reparación con multas pecuniarias.

Tabla 12 ¿Su empresa alguna vez ha realizado adiciones referentes al Régimen Especial Laboral en el cálculo del impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 0	23	53,5	53,5	53,5
SI	20	46,5	46,5	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 12: ¿Su empresa alguna vez ha realizado adiciones referentes al Régimen Especial Laboral en el cálculo del impuesto a la renta?



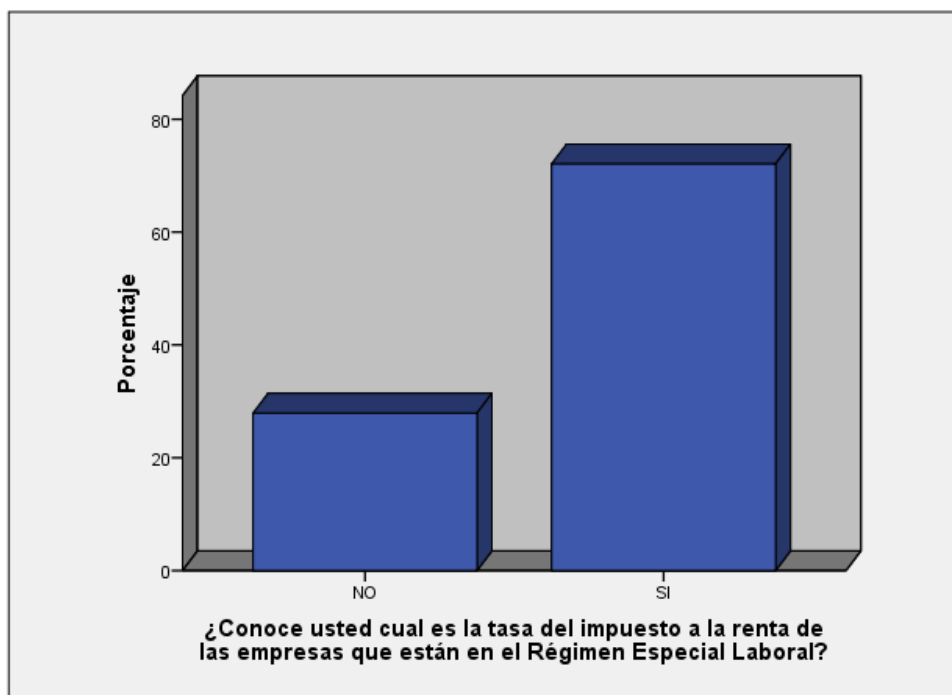
Interpretación:

De los resultados obtenidos, la mayoría de los trabajadores consultados que equivale al 53,49% del total de la muestra aplicada menciona no haber realizado adiciones en el cálculo del impuesto a la renta en sus empresas, por ende, ya que el 60.74% de la muestra en el Gráfico N° 1 el cual nos indica que las empresas han recibido sanciones laborales y éstas no son deducibles como gastos y deben trasladarse como una adición en el impuesto a la renta de lo contrario la empresa frente una fiscalización tributaria estaría obligada hacer una reparación y pagar una multa pecuniaria que afectaría la liquidez de la empresa.

Tabla N° 13 ¿Conoce usted cual es la tasa del impuesto a la renta de las empresas que están en el Régimen Especial Laboral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0	27,9	27,9	27,9
SI	31	72,1	72,1	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 13: ¿Conoce usted cual es la tasa del impuesto a la renta de las empresas que están en el Régimen Especial Laboral?



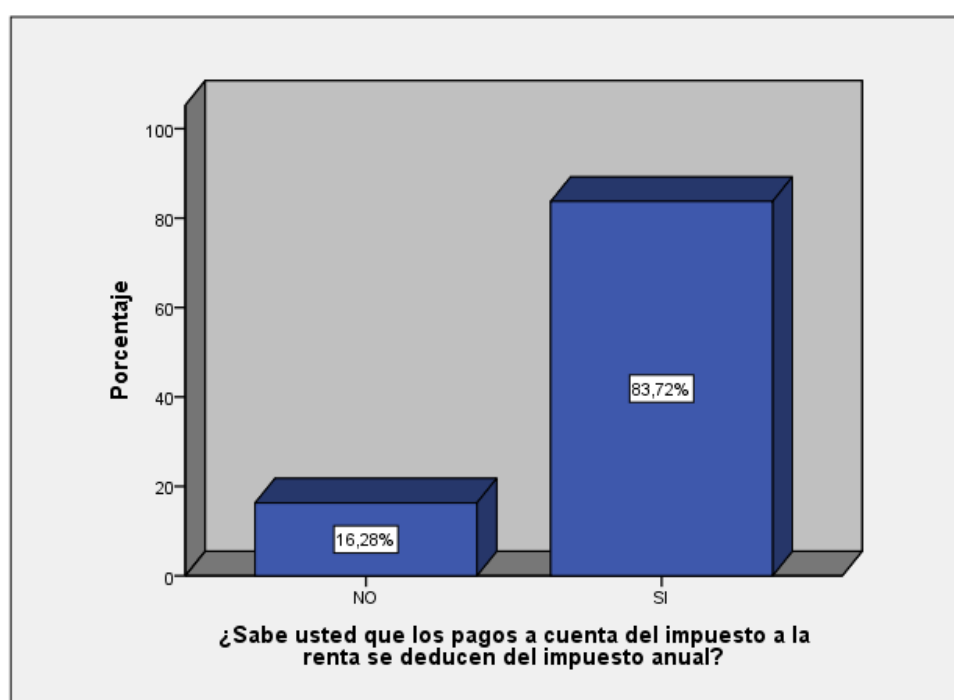
Interpretación:

Según los resultados obtenidos de la tabla y gráfico N°13, se obtiene que el 27,91% de los encuestados no sabe cuál es la tasa del impuesto a la renta de las empresas que están en el régimen especial laboral debido que en el presente año se presentó el Régimen Mype Tributario reduciendo las tasas para las micro y pequeñas empresas las cuales también están en el Régimen Especial Laboral, lo cual no estar informado puede repercutir negativamente si la empresa obvia los beneficios tributarios establecido este año, lo cual impactaría en liquidez.

Tabla N° 14 ¿Sabe usted que los pagos a cuenta del impuesto a la renta se deducen del impuesto anual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	7	16,3	16,3	16,3
	SI	36	83,7	83,7	100,0
	Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 14: ¿Sabe usted que los pagos a cuenta del impuesto a la renta se deducen del impuesto anual?



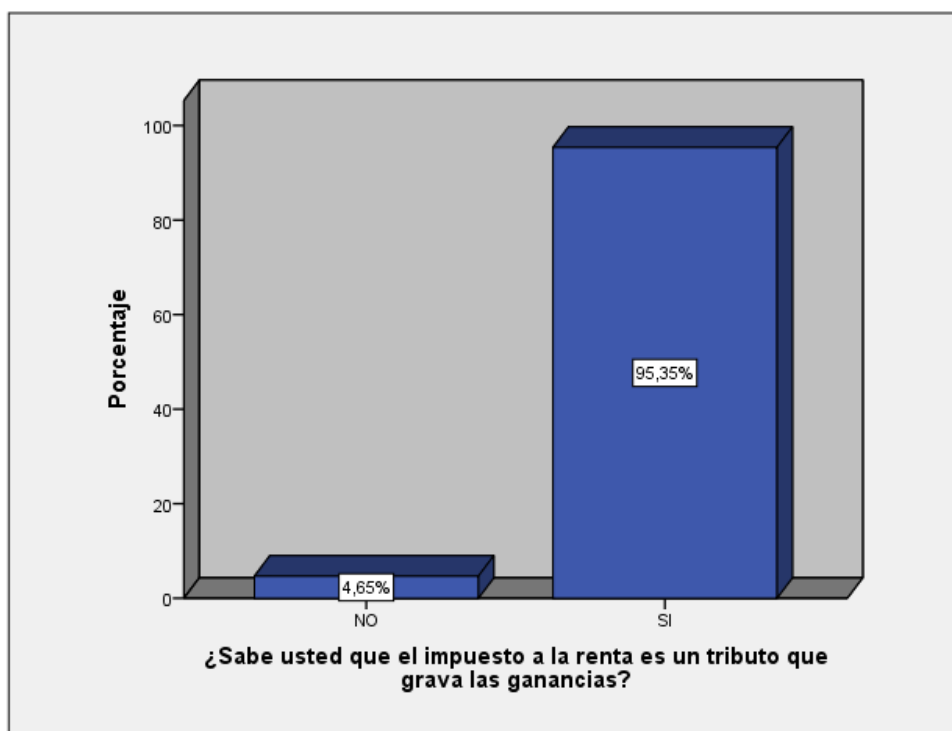
Interpretación:

De los resultados obtenidos, el 16,28% no saben que los pagos a cuenta del impuesto a la renta se deducen del impuesto anual, por ende puede afectar a las empresas al momento de elaborar programas anuales o afectar económicamente por no utilizar los pagos a cuenta al momento de pagar el impuesto la renta en lo cual la liquidez se verá fuertemente afectado por lo cual plan de capacitación seria lo adecuado.

Tabla N° 15 ¿Sabe usted que el impuesto a la renta es un tributo que grava las ganancias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	2	4,7	4,7	4,7
SI	41	95,3	95,3	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 15: ¿Sabe usted que el impuesto a la renta es un tributo que grava las ganancias?



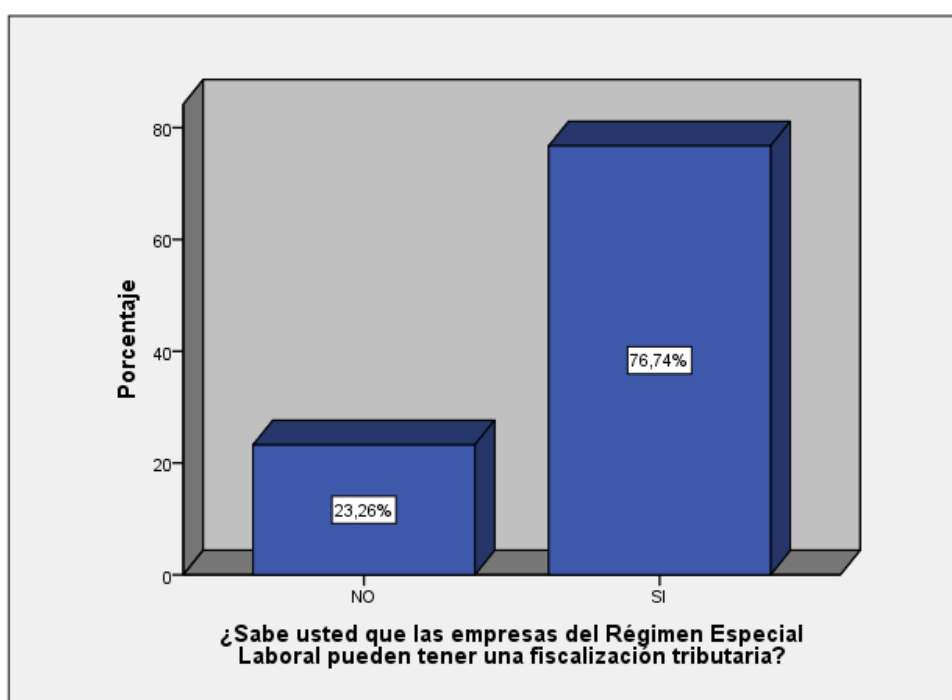
Interpretación:

Según los resultados obtenidos de la tabla y gráfico 15, se obtiene que el 4.65% de los encuestados no sabe que el impuesto a la renta es un tributo que grava las ganancias, por ende los gerentes deben de tomar la decisión de capacitar al personal para que este tenga conocimientos sólidos del impuesto a la renta ya sea para la determinación o al momento de realizar cualquier operación lo haga tomando en cuenta la ley del impuesto a la renta y recordando que los gastos de capacitación son deducibles del impuesto a la renta.

Tabla N° 16 ¿Sabe usted que las empresas del Régimen Especial Laboral pueden tener una fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	10	23,3	23,3	23,3
	SI	33	76,7	76,7	100,0
	Total	43	100,0	100,0	

Gráfico N° 16: ¿Sabe usted que las empresas del Régimen Especial Laboral pueden tener una fiscalización tributaria?



Interpretación:

Según los resultados obtenidos, el 23,26% no sabe que las empresas del Régimen Especial Laboral pueden tener una fiscalización laboral, por ende, puede causar un mal cumplimiento de las leyes al creer que nunca los van a supervisar, por lo cual el personal de la empresa tiene que tener pleno conocimiento para la determinación del impuesto a la renta, para no cometer errores que puedan ocasionar una multa pecuniaria que afecte la liquidez de la empresa y sus recursos.

3.2. Validación de hipótesis

Para probar si las variables en estudio mantienen un criterio de independencia, se debe realizar una prueba de χ^2 , denominado Prueba de Chi-Cuadrado de Person, también conocida como prueba de hipótesis.

Carlos Sevilla (2013) nos explica que la prueba de Chi-Cuadrado es una verificación no paramétrica con la cual se verifica las frecuencias observadas con la disposición esperada sobre los datos reunidos. Al hablar del valor del valor de Chi-Cuadrado debemos conocer que el mayor valor debe superar al conocido valor crítico y según ello se habrá obtenido una tabla donde las frecuencias del Chi-cuadrado se rigen en función al margen de error de 0.05 (nivel de significancia) y de los grados de libertad (p.63).

Si cumplimos con la proposición trazada, tomaremos la decisión de rechazar la H_0 (hipótesis nula) establecida y aceptar la H_a (hipótesis alternativa), caso contrario se acepta la H_0 y se rechaza la H_a .

Asimismo, se debe precisar el grado de correlación de las dos variables en estudio.

Para hallar el Chi-cuadrado aplicaremos:

$$\chi^2 = \frac{\sum(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

3.2.1. Comparación de Hipótesis General:

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula (H_0): El régimen especial laboral no tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Hipótesis Alterna (H_a): El régimen especial laboral tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Paso 2: Seleccionando el nivel de significancia $\alpha=0.05$

Para determinar el nivel de significancia, al nivel de confianza del 95% se le resta 1, y se obtiene como dato el margen de error 0.05. (Este dato sirve para hacer el cruce en la tabla de distribución del chi-cuadrado con los grados de libertad obtenidos).

Pruebas de Chi-Cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	83,798 ^a	49	,001
Razón de verosimilitud	71,310	49	,020
Asociación lineal por lineal	,138	1	,711
N de casos válidos	43		

Paso 3: Comprobación

Para la validación de la hipótesis se requiere constatarla frente al valor del chi-cuadrado teórico (χ^2_t), asume un nivel de significación de 0.05 y 49 grados de libertad. El valor χ^2_t (0.05, 49) asciende a 67,50 (valor obtenido de la tabla de distribución del χ^2_c).

Paso 4: Discusión

El valor χ^2_c calculado 83,798 es mayor a lo que debería ser el χ^2_t (67,50), por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna.

$83,798 > 67,50$, por lo que podemos decir que el Régimen Especial Laboral si guardan relación con la variable dependiente impuesto a la renta.

En función a los resultados obtenidos se concreta la definición establecida por Carlos Sevilla.

3.2.2. Comparación de Hipótesis Específica 1:

Hipótesis Nula (H_0): Los derechos laborales no tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Hipótesis Alternativa (Ha): Los derechos laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Paso 2: Seleccionando el nivel de significancia $\alpha=0.05$

Para determinar el nivel de significancia, al nivel de confianza del 95% se le resta 1, y se obtiene como dato el margen de error 0.05. (Este dato sirve para hacer el cruce en la tabla de distribución del chi-cuadrado con los grados de libertad obtenidos).

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	57,493 ^a	28	,001
Razón de verosimilitud	46,131	28	,017
Asociación lineal por lineal	,195	1	,659
N de casos válidos	43		

Paso 3: Comprobación

Para la validación de la hipótesis se requiere contrastarla frente al valor del chi-cuadrado teórico (χ^2_t), asume un nivel de significación de 0.05 y 28 grados de libertad. El valor χ^2_t (0.05, 28) asciende a 41,34 (valor obtenido de la tabla de distribución del χ^2_c).

Paso 4: Discusión

El valor χ^2_c calculado 57,493 es mayor a lo que debería ser el χ^2_t (41,34), por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa.

$57,493 > 41,34$, por lo que podemos decir que los derechos laborales si guarda relación con la variable dependiente impuesto a la renta.

En función a los resultados obtenidos se concreta la definición establecida por Carlos Sevilla.

3.2.3. Comparación de Hipótesis Específica 2:

Hipótesis Nula (H_0): El Régimen Especial Laboral no tiene relación con el impuesto directo en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Hipótesis Alterna (H_a): El Régimen Especial Laboral tiene relación con el impuesto directo en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Paso 2: Seleccionando el nivel de significancia $\alpha=0.05$

Para determinar el nivel de significancia, al nivel de confianza del 95% se le resta 1, y se obtiene como dato el margen de error 0.05. (Este dato sirve para hacer el cruce en la tabla de distribución del chi-cuadrado con los grados de libertad obtenidos).

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	53,311 ^a	28	,003
Razón de verosimilitud	43,696	28	,030
Asociación lineal por lineal	,897	1	,344
N de casos válidos	43		

Paso 3: Comprobación

Para la validación de la hipótesis se requiere contrastarla frente al valor del chi-cuadrado teórico (x_{2t}), asume un nivel de significación de 0.05 y 28 grados de libertad. El valor x_{2t} (0.05, 28) asciende a 41,34 (valor obtenido de la tabla de distribución del x_{2c}).

Paso 4: Discusión

El valor x_{2c} calculado 53,311 es mayor a lo que debería ser el x_{2t} (41,34), por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna.

$53,311 > 41,34$, por lo que podemos decir que el Régimen Especial Laboral sí guarda relación con la dimensión dependiente impuesto directo.

En función a los resultados obtenidos se concreta la definición establecida por Carlos Sevilla.

3.2.4. Comparación de Hipótesis Especifica 3:

Hipótesis Nula (Ho): Las normas laborales no tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Hipótesis Alterna (Ha): Las normas laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

Paso 2: Seleccionando el nivel de significancia $\alpha=0.05$

Para determinar el nivel de significancia, al nivel de confianza del 95% se le resta 1, y se obtiene como dato el margen de error 0.05. (Este dato sirve para hace el cruce en la tabla de distribución del chi-cuadrado con los grados de libertad obtenidos).

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	43,076 ^a	28	,034
Razón de verosimilitud	47,870	28	,011
Asociación lineal por lineal	,059	1	,808
N de casos válidos	43		

Paso 3: Comprobación

Para la validación de la hipótesis se requiere contrastarla frente al valor del chi-cuadrado teórico (χ^2_t), asume un nivel de significación de 0.05 y 28 grados de libertad. El valor χ^2_t (0.05, 28) asciende a 41,34 (valor obtenido de la tabla de distribución del χ^2_c).

Paso 4: Discusión

El valor χ^2_c calculado 43,076 es mayor a lo que debería ser el χ^2_t (41,34), por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna.

43,076 > 41,34, por lo que podemos decir que las normas laborales si guarda relación con la variable dependiente impuesto a la renta.

En función a los resultados obtenidos se concreta la definición establecida por Carlos Sevilla.

CAPITULO IV

DISCUSIÓN

4. Discusión

De los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se puede establecer la siguiente discusión e interpretación.

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar de qué manera el régimen especial laboral se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

En la prueba de validez del instrumento se procedió a utilizar el KUDER – RICHARDSON (KR 20) obteniendo como resultado para los instrumentos del Régimen Especial Laboral 0.813 e Impuesto a la renta 0.835, los cuales contienen 16 ítems en conjunto (8 cada uno), teniendo un nivel de confiabilidad del 95% siendo un valor óptimo del KR-20 aquel valor que se aproxime más a 1 y que sus valores sean superiores a 0.7, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables.

1. Según los resultados estadísticos obtenidos, el Régimen Especial Laboral tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017, debido a que en los resultados obtenidos de la hipótesis general se aplicó la prueba del Chi – Cuadrado, dan el valor de $\chi^2_c = 83.798$ y el valor de $\chi^2_t = 67.50$, es decir que χ^2_c es mayor que χ^2_t ($83.798 > 67.50$), donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 49 grados de libertad, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que el Régimen Especial Laboral se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017. En la tablas 1, 3, 4, 10 y 11 nos señala que las empresas no cumplen con el Régimen Especial Laboral y han recibido sanciones pecuniarias según los encuestados también nos mencionan la mala aplicación que se dan con los gastos deducible y no deducibles por lo cual determinamos que el mal cumplimiento de la normativa laboral afecta en el resultado del impuesto a la renta y perjudica directamente la liquidez y rentabilidad de la

empresa. Asimismo, estos resultados confirman el estudio realizado por Carreño (2015), señala que el cumplimiento del Régimen Especial Laboral en nuestro país es solo de 49.6% con más del 50.0% de las Mypes incumpliendo lo señalado. Es decir, no es un mecanismo idóneo para solucionar el problema de informalidad de las Mypes.

2. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N° 1 se aplicó la prueba de Chi – Cuadrado, donde el valor de $\chi^2_c = 57.493$ y el valor de $\chi^2_t = 41.34$, es decir que χ^2_c es mayor que χ^2_t ($57.493 > 41.34$), donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 28 grados de libertad, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que efectivamente los derechos laborales si se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017. En las tablas 6, 7, 8 y 16 hace referencia a los beneficios laborales que poseen como derecho los trabajadores el cual señala los encuestados no saber con exactitud sobre el cálculo de los mismos, pudiendo afectar negativamente el impuesto a la renta. Estos resultados también confirman el estudio realizado por Santander (2013) concluye que una empresa aun siendo aparentemente formal puede asumir conductas informales por diferentes motivaciones de sus representantes. La formalidad e informalidad de un empresario muchas veces depende de sus convicciones personales, alejar al empresario de falsos paradigmas implica darle a conocer los beneficios que le otorgan las normas.

3. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°2 se aplicó la prueba de Chi – Cuadrado, donde el valor de $\chi^2_c = 53.311$ y el valor de $\chi^2_t = 41.34$, es decir que χ^2_c es mayor que χ^2_t ($53.311 > 41.34$), donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 28 grados de libertad, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que efectivamente el Régimen Especial Laboral si se relaciona con el impuesto directo en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017. La tablas 2, 9, 10, 11 y 12 hacer referencia según los

encuestados que no tienen un buen conocimiento tributario para saber identificar correctamente los gastos para la determinación del impuesto a la renta por ello deben de ser capacitados para que puedan identificar y calcular los gastos labores que se incluyen en el cálculo del impuesto a la renta. Por lo tanto, Calixto y De La Cruz (2013) concluye que los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que incurre la Empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L. generan diferencias temporales y permanentes negativas entre el Resultado Contable y Tributario, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuesto a la renta.

4. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°3 se aplicó la prueba de Chi – Cuadrado , donde el valor de $x^2_c = 43,076$ y el valor de $x^2_t = 41,34$ es decir que x^2_c es mayor que x^2_t ($43.076 > 41,34$), donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 28 grados de libertad, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que efectivamente las normas laborales se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017. La tablas 1, 3, 9, 10 y 11 hace referencia que al momento de cumplir con la normativa laboral, esta se realicen de forma incorrecta según los encuestados afectado el pago del impuesto directo ya que este se paga por los beneficios obtenidos perjudicando al empresario si estos no se calculan de manera correcta. Por ende Barrantes y Santos (2013) Concluye que con la ayuda del Planeamiento Tributario 2013, se demuestra que económica y financieramente se obtienen resultados positivos, traducidos en liquidez y rentabilidad reflejadas en la utilidad de la misma y en el menor pago del Impuesto a la Renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas.

CAPITULO V
CONCLUSIONES

5. Conclusiones

1. Analizando los resultados obtenidos en la presente investigación se concluye que los empresarios y trabajadores de las empresas comercializadoras de equipos de seguridad del distrito de Comas deben cumplir con el Régimen Especial Laboral, ya que de lo contrario las empresas tendrá problemas con SUNAFIL y SUNAT generando pagos innecesarios sin recibir ninguna contribución por ello, impactando directamente el cálculo del impuesto a la renta lo cual nos muestra la relación que hay entre el Régimen Especial Laboral y el Impuesto a la renta.
2. Al analizar los resultados, se concluye que los derechos laborales si guarda relación con la determinación del impuesto a la renta, ya que al momento de calcular la gratificación, compensación por tiempo de servicio, vacaciones y despido arbitrario hay que tener en cuenta todos los criterios y pagarlos de manera oportuna, ya que un mal cálculo, ya sea por desconocimiento de los derechos laborales o por trata de reducir costos, la empresa seria sanciona con una multa pecuniaria, lo cual afectaría el pago del impuesto a la renta y su liquidez.
3. Según los resultados obtenidos se concluye que es de suma importancia poder reconocer los gastos deducible y no deducibles con respecto al Régimen Especial Laboral según lo establece la ley del impuesto a la renta como también su respectiva provisión de planilla para que estas reduzcan el pago del impuesto a la renta y se realiza una correcta determinación del impuesto a la renta.
4. Después de los resultados obtenidos se concluye que le cumplimiento normativo laboral es fundamental para poder afrontar una fiscalización laboral o

tributaria sin que la empresa se vea afectada por sanciones que en la mayoría de casos son castigos con multa pecuniarias, reconocer que sin necesidad de que una persona haga una denuncia frente a cualquier irregularidad en tu empresa, las entidades como SUNAFIL y SUNAT te pueden inspeccionar.

CAPITULO VI
RECOMENDACIONES

5. Recomendaciones

1. Se recomienda a las empresas comercializadoras de equipos de seguridad cumplir con el Régimen Especial Laboral ayudándose estableciendo un manual de procedimiento elaborado por un personal capacitado en el cual describa como mínimo los beneficios laborales que corresponda a la empresa brindar a los trabajadores y así el impuesto a la renta no se ve afectado.
2. Se recomienda a los empresarios, calcular adecuadamente los beneficios laborales tales como gratificación, compensación por tiempo de servicio, vacaciones e indemnización por despido arbitrario ya que una buena aplicación puede ser generadora de ahorro para la empresa como saber que los días son descontables para el trabajador para algunos beneficios laborales, son algunos de los criterios que el trabajador debe saber, para cual debe haber un responsable para supervisar los cálculos de beneficios laborales.
3. Se recomienda que la mejor forma que el trabajador se lo suficientemente apto para identificar los gastos y procesarlos de manera correcta se recomienda que las personas que laboran en las empresas sean capacitadas sobre la aplicación del régimen especial laboral como en el impuesto a la renta ya que este es un impuesto directo y afecta netamente la rentabilidad.
4. Antes de empezar el proceso de determinación del impuesto a la renta se recomienda a los empresarios realizar una auditoría interna verificando los cálculos en materia laboral y su normativa correspondiente para verificar el cumplimiento de los mismos y tener los criterios establecidos del impuesto a la renta para evitar reparaciones frente a una fiscalización tributaria.

CAPÍTULO VI:
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alva, M. et al. (2017). *Reforma tributaria*. Lima: Instituto Pacifico

Rueda P., J. (2016). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima: EDIGRABER

Bernal, J. (2017). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2016-2017*. Lima: Pacifico Editores.

Toyoma, J. (2015). *El derecho individual del trabajo en el Perú*. Lima: Imprenta Editorial el Búho.

Juristas Editores (2017). *Legislación Laboral*. Lima: Juristas Editores.

Toyoma & Vinatea (2015). *Guía Laboral*. Lima: Imprenta Editorial el Búho

Bernilla M. (2017). *MYPE Oportunidad de crecimiento*. Lima: Editorial grafica Bernilla.

Bahamonde M. (2012). *Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Personas naturales y empresas*. Lima: Imprenta Editorial el Búho

Campos S. (2009). *Regímenes Laborales Especiales*. Lima: Imprenta Editorial el Búho.

Campos S. (2014). *Regímenes Laborales Especiales*. Lima: Imprenta Editorial el Búho

Rueda J. (2017). *El Impuesto a la renta*. Lima Editorial grafica Bernilla.

Taleva S. (2012). *Diccionario Tributario*. Florida: Valletta Ediciones

Valencia, A. y Vergara, R. (2012). *Glosario Tributario*. Lima: Fondo Editorial de la UNMSM

ANEXOS

ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

REGIMEN ESPECIAL LABORAL Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE COMAS, AÑO 2017

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<u>GENERAL</u> ¿De qué manera el régimen especial laboral se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017?	<u>GENERAL</u> Determinar de qué manera el régimen especial laboral tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.	<u>GENERAL</u> El régimen especial laboral tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.	REGIMEN ESPECIAL LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> - SANCION - SUNAFIL - CUMPLIMIENTO NORMATIVO - FISCALIZACION LABORAL - DESPIDO ARBITRARIO - COMPENSACION POR TIEMPO POR SERVICIO - REMUNERACION - CONTRATO 	1. TIPO DE ESTUDIO El tipo de estudio a realizar es descriptivo-correlacional, porque se describirá cada una de las variables y correlacional porque se explicará la relación entre la variable 1 y variable 2. 2. DISEÑO DE ESTUDIO El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables. POBLACIÓN 3. TIPO DE MUESTRA Se utilizara el muestro probabilístico, subgrupo de la población en el que todos los elementos de esta tienen la posibilidad de ser elegidos. 4. TAMAÑO DE MUESTRA La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico. 5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Variable 1: REGIMEN ESPECIAL LABORAL Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia. Variable 2: IMPUESTO A LA RENTA Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.
<u>ESPECIFICO</u> ¿De qué manera los derechos laborales se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017?	<u>ESPECIFICO</u> Determinar de qué manera los derechos laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.	<u>ESPECIFICO</u> Los derechos laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.			
<u>ESPECIFICO</u> ¿De qué manera el régimen especial laboral se relaciona con el impuesto directo en las empresas comerciales del distrito de comas, año 2017?	<u>ESPECIFICO</u> Determinar de qué manera el régimen especial laboral tiene relación con el impuesto directo en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.	<u>ESPECIFICO</u> El Régimen Especial Laboral tiene relación con el impuesto directo en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.	IMPUESTO A LA RENTA	<ul style="list-style-type: none"> - PROVISION DE GASTOS - GASTO NO DEDUCIBLE - GASTO DEDUCIBLE - ADICION - TASA DEL IMPUESTO - PAGO A CUENTA - TRIBUTOS - FIZCALIZACION TRIBUTARIA 	
<u>ESPECIFICO</u> ¿De qué manera las normas laborales se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comerciales del distrito de comas, año 2017?	<u>ESPECIFICO</u> Determinar de qué manera las normas laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.	<u>ESPECIFICO</u> La normas laborales tiene relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.			

ANEXO N° 2: DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a) (ta): Patricia Padilla Vento

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Proyecto de investigación de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "REGIMEN ESPECIAL LABORAL Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE COMAS, AÑO 2017" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Mendoza Rodríguez Luis Felipe
D.N.I: 47284059

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. DNI: 19402744

Especialidad del validador: JACQUELINE VENTURA PADILLA DRA. EN CONTABILIDAD

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

18 de 09 del 2017



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a) (ta): Mirna Sandoval Laguna
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Proyecto de investigación de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.


El título nombre de mi proyecto de investigación es: **“REGIMEN ESPECIAL LABORAL Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE COMAS, AÑO 2017”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
 Apellidos y nombre:
 Mendoza Rodriguez Luis Felipe
 D.N.I: 47284059

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Sandoval Laguna Yrma.

DNI: 06206670

Especialidad del validador: Bra en Educación

20 de 09 del 2017

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a) (ita): Emilia Terrones Lavado

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Proyecto de investigación de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.


El título nombre de mi proyecto de investigación es: "REGIMEN ESPECIAL LABORAL Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE COMAS, AÑO 2017" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Mendoza Rodríguez Luis Felipe
D.N.I: 47284059

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Familia Torreses Lavado DNI: 40751038

Especialidad del validador: CONTADOR PUBLICO CMG (REBOFORO)

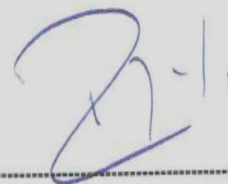
20 de 09 del 2017

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

" Encuesta para medir la relación del Régimen Especial Laboral y el impuesto a la Renta en las empresas comercializadora de quipos de seguridad en el distrito de comas, 2017".			
Generalidades			
-La presente encuesta por razones éticas es confidencial y anónima -Marca con una "X" la alternativa que considere más conveniente -Se pide objetividad al momento de marcar sus respuestas			
Preguntas generales			
Antigüedad en el cargo ()1 año ()3años ()5años ()10años a mas			
Especialidad que desempeña:			
()Gerente General ()Finanzas ()Contabilidad ()Área de producción ()Otros			
Especificar.....			
Encuesta			
	Ítems	Dicotómico	
		1	2
		Si	No
1	¿Sabe usted si alguna vez su empresa ha recibido una sanción laboral?		
2	¿Sabe usted que las empresas de Régimen Especial Laboral están reguladas por SUNAFIL?		
3	¿Considera usted que la empresa que labora cumple con la normativa de Régimen Especial Laboral?		
4	¿Sabe usted si alguna vez su empresa ha recibido una fiscalización laboral?		
5	¿Sabe usted que los trabajadores del Régimen Especial Laboral están protegidos contra el despido arbitrario?		
6	¿Conoce usted los conceptos que conformar la remuneración computable para determinar la CTS?		
7	¿Sabe usted a cuanto equivale la remuneración mínima vital para los trabajadores del Régimen Especial Laboral?		
8	¿Sabe usted que su empresa está obligada a elaborar contrato a sus trabajadores cuando sea por tiempo determinado?		
9	¿Sabía usted que la provisión de gastos de la planilla tiene relación con el impuesto a la renta?		
10	¿Sabe usted que los gastos no deducibles incrementan la base imponible del impuesto a la renta?		
11	¿Sabe usted que los gastos deducibles reducen la base imponible del impuesto a la renta?		
12	¿Su empresa alguna vez ha realizado adiciones referentes al Régimen Especial Laboral en el cálculo del impuesto a la renta?		
13	¿Conoce usted cual es la tasa del impuesto a la renta de las empresas que están en el Régimen Especial Laboral?		
14	¿Sabe usted que los pagos a cuenta del impuesto a la renta se deducen del impuesto anual?		
15	¿Sabe usted que el impuesto a la renta es un tributo que grava las ganancias?		
16	¿Sabe usted que las empresas del Régimen Especial Laboral pueden tener una fiscalización tributaria?		

Anexo 3: Vista de variables

Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
Sabeusteds...	Númerico	8	0	¿Sabe usted si...	{1, S}...	Ninguno	2	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeustedq...	Númerico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Considerau...	Númerico	8	0	¿Considera ust...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeusteds...	Númerico	8	0	¿Sabe usted si...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeustedq...	Númerico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Conoceuste...	Númerico	8	0	¿Conoce usted...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeusteda...	Númerico	8	0	¿Sabe usted a ...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeustedq...	Númerico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabiausted...	Númerico	8	0	¿Sabía usted q...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeustedq...	Númerico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeustedq...	Númerico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Suempresa...	Númerico	8	0	¿Su empresa a ...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Conoceuste...	Númerico	8	0	¿Conoce usted...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeustedq...	Númerico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeustedq...	Númerico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
Sabeustedq...	Númerico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, S}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
REL	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
IMR	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
D3	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
D2	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
D4	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
D1	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada

Anexo 4: Tabla de Distribución Chi Cuadrado χ^2

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6882	24,7356	22,3620
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693
19	43,8194	40,8847	38,5821	36,1908	32,8523	30,1435
20	45,3142	42,3358	39,9969	37,5663	34,1696	31,4104
21	46,7963	43,7749	41,4009	38,9322	35,4789	32,6706
22	48,2676	45,2041	42,7957	40,2894	36,7807	33,9245
23	49,7276	46,6231	44,1814	41,6383	38,0756	35,1725
24	51,1790	48,0336	45,5584	42,9798	39,3641	36,4150
25	52,6187	49,4351	46,9280	44,3140	40,6465	37,6525
26	54,0511	50,8291	48,2898	45,6416	41,9231	38,8851
27	55,4751	52,2152	49,6450	46,9628	43,1945	40,1133
28	56,8918	53,5939	50,9936	48,2782	44,4608	41,3372
29	58,3006	54,9662	52,3355	49,5878	45,7223	42,5569

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05
30	59,7022	56,3325	53,6719	50,8922	46,9792	43,7730
31	61,0980	57,6921	55,0025	52,1914	48,2319	44,9853
32	62,4873	59,0461	56,3280	53,4857	49,4804	46,1942
33	63,8694	60,3953	57,6483	54,7754	50,7251	47,3999
34	65,2471	61,7382	58,9637	56,0609	51,9660	48,6024
35	66,6192	63,0760	60,2746	57,3420	53,2033	49,8018
36	67,9850	64,4097	61,5811	58,6192	54,4373	50,9985
37	69,3476	65,7384	62,8832	59,8926	55,6680	52,1923
38	70,7039	67,0628	64,1812	61,1620	56,8955	53,3835
39	72,0550	68,3830	65,4753	62,4281	58,1201	54,5722
40	73,4029	69,6987	66,7660	63,6908	59,3417	55,7585
45	80,0776	76,2229	73,1660	69,9569	65,4101	61,6562
50	86,6603	82,6637	79,4898	76,1538	71,4202	67,5048
55	93,1671	89,0344	85,7491	82,2920	77,3804	73,3115
60	99,6078	95,3443	91,9518	88,3794	83,2977	79,0820
70	112,3167	107,8079	104,2148	100,4251	95,0231	90,5313
80	124,8389	120,1018	116,3209	112,3288	106,6285	101,8795
90	137,2082	132,2554	128,2987	124,1162	118,1359	113,1452
100	149,4488	144,2925	140,1697	135,8069	129,5613	124,3421
120	173,6184	168,0814	163,6485	158,9500	152,2113	146,5673
140	197,4498	191,5653	186,8465	181,8405	174,6478	168,6130
160	221,0197	214,8081	209,8238	204,5300	196,9152	190,5164
180	244,3723	237,8548	232,6198	227,0563	219,0442	212,3039
200	267,5388	260,7350	255,2638	249,4452	241,0578	233,9942
250	324,8306	317,3609	311,3460	304,9393	295,6885	287,8815
300	381,4239	373,3509	366,8439	359,9064	349,8745	341,3951
500	603,4458	593,3580	585,2060	576,4931	563,8514	553,1269
600	712,7726	701,8322	692,9809	683,5155	669,7690	658,0936

Feedback Studio - Google Chrome

Es seguro | <https://ar.tumblr.com/app/10254401554-20181018-03>

feedback studio | Régimen especial laboral y su relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Régimen especial laboral y su relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

MENDOZA RODRIGUEZ, LUIS FELIPE

Resumen de coincidencias

24%

1	www.scribd.com	4%
2	alicia.com/pe/gob.pe	2%
3	es.scribd.com	2%
4	Entregado a Fortín	2%
5	Entregado a Universidad	1%
6	Entregado a Universidad	1%
7	repositorio.uhu.edu.pe	1%
8	scribd.es	1%
9	repositorio.uhu.edu.pe	1%
10	www.scribd.com	1%
11	repositorio.uhu.edu.pe	1%
12	scribd.com	1%
13	www.docere.uce.edu.ec	1%

Página 1 de 105 | Número de palabras: 10953





**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD
DE TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 07
Fecha : 31-03-2017
Página : 1 de 1

Yo, Donato Díaz Díaz, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte, revisor (a) de la tesis titulada "Régimen especial laboral y su relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017", del (de la) estudiante Luis Felipe Mendoza Rodríguez, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de noviembre de 2017

Firma

Donato Díaz Díaz

DNI: 08467350

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

